



Numero de boletin: 29762

Fecha: 25/06/2020

INDICE:

Sección Legislación y Normativa Provincial

77751---DECRETO 145 / 2020 DECRETO / 2020-01-31
77749---DECRETO 3273 / 2019 DECRETO / 2019-10-20
77752---DECRETO 775 / 2020 DECRETO / 2020-04-30
77748---DECRETO 899 / 2020 DECRETO / 2020-06-08
77741---DECRETO 915 / 2020 DECRETO / 2020-06-10
77742---DECRETO 918 / 2020 DECRETO / 2020-06-11
77750---DECRETO 919 / 2020 DECRETO / 2020-06-11
77747---DECRETO 949 / 2020 DECRETO / 2020-06-11
77743---DECRETO 975 / 2020 DECRETO / 2020-06-18
77746---RESOLUCIONES 289 / 2020 SIPROSA / 2020-06-24
77745---RESOLUCIONES 315 / 2020 ERSEPT / 2020-06-19
77753---RESOLUCIONES 43 / 2020 DIRECCION GENERAL DE RENTAS / 2020-03-19
77754---RESOLUCIONES 47 / 2020 DIRECCION GENERAL DE RENTAS / 2020-04-17
77755---RESOLUCIONES 49 / 2020 DIRECCION GENERAL DE RENTAS / 2020-04-17
77756---RESOLUCIONES 58 / 2020 DIRECCION GENERAL DE RENTAS / 2020-04-17
77757---RESOLUCIONES 59 / 2020 DIRECCION GENERAL DE RENTAS / 2020-04-17
77758---RESOLUCIONES 60 / 2020 DIRECCION GENERAL DE RENTAS / 2020-04-17
77759---RESOLUCIONES 61 / 2020 DIRECCION GENERAL DE RENTAS / 2020-04-17
77760---RESOLUCIONES 62 / 2020 DIRECCION GENERAL DE RENTAS / 2020-04-17
77761---RESOLUCIONES 65 / 2020 DIRECCION GENERAL DE RENTAS / 2020-04-20
77762---RESOLUCIONES 66 / 2020 DIRECCION GENERAL DE RENTAS / 2020-04-27
77764---VARIOS 1 / 2020 ESTADOS CONTABLES AL MES DE ENERO DE 2020 / 2020-06-24
77763---VARIOS 12 / 2019 ESTADOS CONTABLES AL MES DE DIC DE 19 / 2020-06-24

Sección Avisos

231272---GENERALES / CONTRATO DE FIDEICOMISO FONDO FIDUCIARIO COMUNA DE ESTACION ARAOZ Y TACANAS"
231273---GENERALES / CONTRATO DE FIDEICOMISO FONDO FIDUCIARIO COMUNA EL MOJON
231275---GENERALES / CONTRATO DE FIDEICOMISO FONDO FIDUCIARIO COMUNA EL NARANJITO
231274---GENERALES / "CONTRATO DE FIDEICOMISO FONDO FIDUCIARIO COMUNA LA FLORIDA Y LUISIANA"
231183---JUICIOS VARIOS / ALBORNOZ JOSE DOMINGO S/ QUIEBRA PEDIDA

231270---JUICIOS VARIOS / ARIAS PABLO FELIX C/ CONCURSO PREVENTIVO
231222---JUICIOS VARIOS / CORONEL CESAR ALEJANDRO S/ QUIEBRA DECLARADA
231256---JUICIOS VARIOS / CPA C SADIGURSKI DANIEL ALFREDO S COBRO EJECUTIVO
231267---JUICIOS VARIOS / "DEMETER ROSALLA S/QUIEBRA DECLARADA"
231244---JUICIOS VARIOS / "ESCOBAR MARCOS ALEJANDRO S/ QUIEBRA PEDIDA"
231265---JUICIOS VARIOS / "GAITAN FABIAN MARCELO S/ QUIEBRA PEDIDA"
231192---JUICIOS VARIOS / GARCIA HAMILTON JUAN PABLO S/ QUIEBRA PEDIDA
231227---JUICIOS VARIOS / ISA JOSE AMHED S/ CONCURSO PREVENTIVO
231212---JUICIOS VARIOS / "MARTIN ANGEL C/ MASTER GROUP S.R.L. Y OTROS S/ COBRO DE PESOS
S/ X- APELACION ACTUACION MERO TRAMITE"
231218---JUICIOS VARIOS / MENDOZA PASTOR MANUEL S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
231193---JUICIOS VARIOS / MOLINA YONATHAN RAFAEL S/ QUIEBRA PEDIDA
231224---JUICIOS VARIOS / MUSSO LEONOR NEREIDA C/ GIUSTO PEDRO SEBASTIAN S/
REIVINDICACION
231221---JUICIOS VARIOS / NAVARRO HECTOR ELIAS S/ QUIEBRA PEDIDA
231253---JUICIOS VARIOS / PARANO MARIA GABRIELA C/ IBARRA JOSE LUIS S/ COBRO EJECUTIVO
231223---JUICIOS VARIOS / PEREYRA BENIGNO BARTOLO
231240---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ FMC GROUP S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL
231217---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. - C/ DAICO CONSTRUCCIONES S.R.L. S/
EJECUCION FISCAL
231219---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ LUNA MARIO DESALIN S/
EJECUCION FISCAL
231216---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ RODADOS FIORENZA S.A. S/
EJECUCION FISCAL
231257---JUICIOS VARIOS / "SUAREZ DE ALONSO NELLY CAROLINA ISABEL S/ PRESCRIPCION
ADQUISITIVA"
231263---JUICIOS VARIOS / "TRANSPORTE HACHA DE PIEDRA S.R.L. S/CONCURSO PREVENTIVO"
231268---JUICIOS VARIOS / VERA JOSE NESTOR S/QUIEBRA DECLARADA
231266---JUICIOS VARIOS / VILLAGRA JULIO ZENON S/ QUIEBRA PEDIDA
231276---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / EIC COTEJO DE PRECIOS Nº 1
231277---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / EIC COTEJO DE PRECIOS Nº 2
231278---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / EIC COTEJO DE PRECIOS Nº 6
231181---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / LIC PUB Nº 1 UNIDAD EJECUTORA PARA EL DES PROD
231228---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO ECONOMIA LIC Nº 03/202
231231---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO PUBLICO FISCAL LIC Nº 05/2020
231279---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MIN PUB FISCAL LIC Nº 31
231280---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MIN PUB FISCAL LIC PUBL Nº 32
231269---SOCIEDADES / "APEC SERVICIOS GENERALES S.A.S. (CONSTITUCIÓN)"
231262---SOCIEDADES / ASOCIACIÓN CUERPO DE RESCATE BOMBEROS VOLUNTARIOS EL
MANANTIAL
231208---SOCIEDADES / COMBUSTIBLES ECOLÓGICOS S.A.
231258---SOCIEDADES / EMPRESA DE VIAJES Y TURISMO PANAQHAO TURISMO Y CULTURA
231207---SOCIEDADES / GARHER S.A.
231261---SOCIEDADES / "GEBAL S.A."
231271---SOCIEDADES / TRABAJOS EN LIBROS S.R.L.
231260---SUCESIONES / CARLOS ENRIQUE FIORETTI
231246---SUCESIONES / LEAL, MIGUEL LUCIO,
231264---SUCESIONES / LUIS ARMANDO FRIAS

231259---SUCESIONES / MANUEL ANTONIO RODRIGUEZ

Aviso número 77751

DECRETO 145 / 2020 DECRETO / 2020-01-31

DECRETO N° 145/5 (MEd), del 31/01/2020.

VISTO que se hace necesario autorizar el traslado de la Lic. Isabel Cristina Amate Perez, Secretaria de Estado de Gestión Educativa, dependiente del Ministerio de Educación, con destino a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el día 20 de febrero de 2020, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada funcionaria realizará tareas inherentes a su cargo ante el Ministerio de Educación de la Nación con regreso a nuestra Provincia el día 21 de Febrero del año en curso.

Que a efectos de cumplimentar con la aludida misión oficial, se estima procedente el dictado del pertinente instrumento legal.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- AUTORIZÁSE, en mérito a lo expresado precedentemente, a la Lic. Isabel Cristina Amate Perez (D.N.I. N° 22.429.258) Secretaria de Estado de Gestión Educativa, dependiente del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, a trasladarse en misión oficial con destino a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -vía aérea-, el día 20 de febrero de 2020, con regreso a nuestra Provincia el día 21 de febrero de 2020.

ARTICULO 2°.- Impútase el gasto resultante de lo establecido en el artículo 1° del presente Decreto, a la Unidad de Organización N° 329 MINISTERIO DE EDUCACIÓN, del Presupuesto General Año 2.020.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 77749

DECRETO 3273 / 2019 DECRETO / 2019-10-20

DECRETO N° 3273/1, del 24/10/2019.

VISTO, que el Titular del Poder Ejecutivo debe ausentarse de la Provincia, en misión oficial, y

CONSIDERANDO:

Que corresponde dar cumplimiento con lo dispuesto por el Artículo 91° de la Constitución de la Provincia.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Queda interinamente en ejercicio del Poder Ejecutivo de la Provincia el señor Vice-Gobernador de la Provincia, C.P.N. Osvaldo Francisco Jaldo.

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 77752

DECRETO 775 / 2020 DECRETO / 2020-04-30

DECRETO N° 775/1 (SECP), del 30/04/2020.

VISTO, la renuncia presentada por la Lic. Mariana Elisa Lucenti, al cargo de Subsecretaria de Prensa y difusión de la Secretaría de Estado de Comunicación Pública, y

CONSIDERANDO:

Que corresponde proceder a su aceptación.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Acéptase la renuncia presentada por la Lic. Mariana Elisa LUCENTI, D.N.I. N° 28.147.490 al cargo de Subsecretaria de Prensa y Difusión de la Secretaría de Estado de Comunicación Pública.

ARTICULO 2°.- Dánsele las gracias por los servicios prestados en interés de la provincia.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 77748

DECRETO 899 / 2020 DECRETO / 2020-06-08

DECRETO N° 899/1, del 08/06/2020.

VISTO, el Decreto N° 614/1, de fecha 16 de marzo de 2020, sus modificatorios y ampliatorios, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario incluir a la Secretaría General de la Gobernación las excepciones del Artículo 1° del mencionado acto administrativo, en razón de la modalidad de su funcionamiento y del horario de desarrollo de sus tareas específicas.

Que ante lo expuesto hace necesario dictar el pertinente instrumento legal.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Inclúyase a la Secretaría General de la Gobernación, en las excepciones del Artículo 1° del Decreto N° 614/1, de fecha 16 de marzo del año en curso, sus modificatorios y ampliatorios, en atención a lo expresado precedentemente:

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 77741

DECRETO 915 / 2020 DECRETO / 2020-06-10

DECRETO N° 915 /1, del 10/06/2020

VISTO, que el Titular del Poder Ejecutivo debe ausentarse de la Provincia, en misión oficial, y

CONSIDERANDO:

Que corresponde dar cumplimiento con lo dispuesto por el Artículo 91° de la Constitución de la Provincia.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1 °.- Queda interinamente en ejercicio del Poder Ejecutivo de la Provincia el señor Vice-Gobernador de la Provincia, C.P.N. Osvaldo Francisco Jaldo.

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 77742

DECRETO 918 / 2020 DECRETO / 2020-06-11

DECRETO N° 918/3(SH), del 11/06/2020

EXPEDIENTE N° 244/370-EC-2020

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el Ente Cultural de Tucumán gestiona un Aporte Financiero No Reintegrable, y

CONSIDERANDO:

Que el pedido es a efecto de afrontar el pago de subsidios destinados a la promoción del teatro independiente en el marco de las disposiciones de la Ley N° 7854 - Ley Provincial del Teatro, correspondiente al primer semestre de 2020.

Que en consecuencia corresponde proceder de conformidad con lo tramitado, dictando la pertinente medida administrativa, y asimismo autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir la respectiva orden de pago.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 13, Dirección General de Presupuesto a fs. 14 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 960 del 5 de

junio de 2020, adjunto a fs. 16 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase al ENTE CULTURAL DE TUCUMÁN un Aporte Financiero No Reintegrable, por la suma de PESOS SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO Mil (\$794.000.-) el que estará sujeto a las disponibilidades del Tesoro Provincial.

ARTICULO 2°.- Autorízase a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir la correspondiente orden de pago a favor del ENTE CULTURAL DE TUCUMÁN, con imputación a la Jurisdicción 50 - SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO, Programa 97-

Transferencias a Organismos Descentralizados y Autárquicos que Consolidan, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 11 - Transferencias Figurativas al E.C.T., Partida Subparcial 912 - Contribuciones a Inst.

Descentralizados y Autárquicos que Consolidan, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General 2020.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 77750

DECRETO 919 / 2020 DECRETO / 2020-06-11

DECRETO N° 919/3 (SH), del 11/06/2020.

EXPEDIENTE N° 695/618-RF-2020

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el Sistema Provincial de Salud solicita un Aporte Financiero No Reintegrable, por la suma de \$2.000.000.-, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 4° de la Ley N° 7.996 - Fortalecimiento del Sistema Sanitario Provincial faculta al Poder Ejecutivo a asistir al Ministerio de Salud Pública y al Sistema Provincial de Salud, a través de la Secretaría de Estado de Hacienda, con un Aporte Financiero No Reintegrable no inferior a \$2.000.000.- mensuales, y/o lo que resulte necesario.

Que en consecuencia resulta menester autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir la correspondiente orden de pago.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 2, Dirección General de Presupuesto a fs. 3 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 954 del 5 de junio de 2020, adjunto a fs. 5 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase al SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD un Aporte Financiero No Reintegrable por la suma total de PESOS DOS MILLONES (\$2.000.000.-), correspondiente al mes de junio de 2020, el que estará sujeto a las disponibilidades del Tesoro Provincial.

ARTICULO 2°.- Autorízase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA a emitir la respectiva orden de pago con imputación a la Jurisdicción 50 - SAF: Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 97 - Transferencias a Organismos Descentralizados y Autárquicos que Consolidan, Finalidad/Función 199, Sub-Programa 00, Proyecto 00, Actividad 04 - Transferencias Figurativas al SIPROSA, Partida Sub-Parcial 912 - Contribuciones a Inst. Desc. y Autárquicos que Consolidan, Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General 2020.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 949 / 2020 DECRETO / 2020-06-11

DECRETO N° 949/1, del 11/06/2020.

VISTA la resolución N° 114/2020 del 04 de junio de 2020, del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, y,

CONSIDERANDO:

Que por dicha resolución se adopta, en el ámbito del Sector Público Nacional, en los términos de lo previsto por el artículo 8° de la Ley N° 24.156 y sus modificatorias, la definición de "antisemitismo" aprobada por la Alianza Internacional para el Recuerdo del Holocausto (IHRA) el 26 de mayo de 2016.

Que nuestro país es miembro pleno de la Alianza Internacional para el Recuerdo del Holocausto desde 2002, organización que reúne a gobiernos y expertos a fin de reforzar, impulsar y promover la educación, la memoria y la investigación en todo el mundo sobre el Holocausto, así como de mantener los compromisos de la "Declaración de Estocolmo" de 2000.

Que el 26 de mayo de 2016 los 31 países miembros de la IHRA adoptaron la definición práctica, jurídicamente no vinculante, de antisemitismo.

Que dicha definición constituye una guía de trabajo a los fines de determinar qué tipo de conductas pueden ser consideradas antisemitas y ser llevadas a cabo en la vida pública, en medios de comunicación, en instituciones educativas, en ambientes laborales y religiosos.

Que constituye asimismo una herramienta para poder contribuir a la sanción y eliminación de conductas y actitudes basadas en la hostilidad y los prejuicios, a reforzar las medidas de prevención y a ahondar en la educación del respeto por la pluralidad.

Que la citada resolución 114/2020, en su artículo 2°, de forma expresa, invita a los Gobiernos Provinciales, a los Poderes Legislativos y Judiciales de las Provincias y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y a las demás instituciones públicas y privadas de la República Argentina a adherir a la utilización de la definición allí adoptada.

Por ello, y en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 101 de la Constitución Provincial,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Adóptase, en el ámbito de la Administración Pública Provincial, la definición de "antisemitismo" aprobada por la Alianza Internacional para el Recuerdo del Holocausto (IHRA) el 26 de mayo de 2016, que a continuación se detalla:

"El antisemitismo es una cierta percepción de los judíos que puede expresarse como el odio a los judíos. Las manifestaciones físicas y retóricas del antisemitismo se dirigen a las personas judías o no judías y/o a sus bienes, a las instituciones de las comunidades judías y a sus lugares de culto." Para ser incorporada como guía de aplicación, con la finalidad de contribuir a la lucha contra el antisemitismo en todas sus formas, colaborar en la construcción de una

cultura de prevención de la hostilidad y la violencia a que llevan los prejuicios y la intolerancia, promover la educación para la pluralidad y reforzar la tarea de garantizar el cumplimiento del objetivo de la educación, la memoria y la investigación del Holocausto y de sus lecciones para nosotros y las generaciones venideras.

ARTICULO 2°.- Invítase al Poder Legislativo, al Poder Judicial y a los Municipios de la Provincia a adherir a al presente decreto para su incorporación a las dinámicas propias de sus respectivas competencias.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 77743

DECRETO 975 / 2020 DECRETO / 2020-06-18

DECRETO N° 975/3(ME), del 18/06/2020

VISTO, el Decreto N° 891/3(ME) de fecha 04 de junio de 2020,y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado instrumento legal se disponen medidas de índole salarial para el personal del Servicio Provincial de Agua Potable y Saneamiento (SePAPyS).

Que en el Artículo 1 ° inc. a) de deslizó un error involuntario de tipeo, correspondiendo consignar el Decreto N° 1231/3(ME) de fecha 29/04/2019.

Que por lo tanto, corresponde adoptar la pertinente medida administrativa que rectifique parcialmente el Decreto mencionado en el Visto.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Rectifícase parcialmente el Decreto N°891/3(ME) de fecha 04 de junio de 2020, sustituyendo el inc.a) del Artículo 1° por el que a continuación se indica:

"a) La revisión dispuesta para el mes de diciembre de 2019 por Decreto N° 1.231/3(ME) del 29/04/2019 será abonada mediante un Adicional No Remunerativo equivalente al 15,11% de sus haberes, calculados según la escala salarial vigente a febrero de 2019, contemplándose la situación de revista del agente con la que le sean liquidados los haberes mensuales, y conforme a la metodología detallada en los Artículos 2° y 3° del Decreto Acuerdo 6/1-2020"

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Economía

ARTICULO 3°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RESOLUCIONES 289 / 2020 SIPROSA / 2020-06-24

RESOLUCIÓN N° 289/SPS, del 24/06/2020

EXPEDIENTE N° 2861/410-SGA-2020.-

VISTO: que por las presentes actuaciones se gestiona la propuesta de modificación del Procedimiento para el otorgamiento de Licencias por Patologías Psiquiátricas para el personal dependiente del Sistema Provincial de Salud, y

CONSIDERANDO:

Que a fs.1 la Secretaria General Administrativa del Sistema Provincial de Salud informa que la licencia médica por patologías psiquiátricas es un instrumento terapéutico establecido por especialistas en salud mental para la recuperación de las personas que padecen este tipo de afecciones;

Que se agrega que el desafío que se presenta para el Departamento de Salud Ocupacional es la necesidad de munirse de las herramientas necesarias para evitar la validación de abusos en el uso de estas licencias (que lamentablemente ocurren), que legítimamente las normas reconocen para aquellas situaciones en las que corresponde validar la inhabilidad funcional temporal de los agentes, que se originan en enfermedades mentales, asociadas a disfunciones cognitivas, labilidad emocional o la baja del rendimiento físico;

Que para ello es necesaria una mayor conciencia acerca del derecho de las personas de recibir el reposo y tratamiento adecuado a su patología, y el reconocimiento de las necesidades de las personas que presentan una enfermedad mental;

Que esto podría lograrse mediante una intervención más comprometida del profesional tratante del agente, en coordinación y cooperación con el equipo del Departamento de Salud Ocupacional, teniendo como único objetivo el bienestar del agente;

Que se hace referencia, además, que resulta innegable el alto nivel de ausentismo que la concesión de licencias psiquiátricas ocasiona al Sistema de Salud, pero más preocupante es el hecho de personas que presentan patologías relacionadas con su salud mental que generan inhabilidad laboral, y la forma en que ello repercute en la vida de estas personas;

Que por tal motivo, se propone un nuevo Procedimiento para el otorgamiento de las licencias por patologías psiquiátricas con el objetivo de fortalecer el tratamiento y fundamentalmente la recuperación de los agentes, fomentando la intervención coordinada de los profesionales tratantes, lo que desde el Sistema irá a su vez acompañado de un adecuado análisis y capacitación sobre salud mental, en todos los niveles y ámbitos de la administración que intervengan;

Que a fs. 2/9 se adjunta el Procedimiento para el otorgamiento de Licencias por Patologías Psiquiátricas para el personal dependiente del Sistema Provincial de Salud, Formulario de Solicitud de Licencia Psiquiátrica y Formulario de solicitud de Prórroga;

Que a fs.10/11 toma intervención de competencia el Departamento de Salud Ocupacional de la Dirección General de Recursos Humanos en Salud y efectúa una serie de sugerencias en relación al Procedimiento para el otorgamiento de Licencias por Patologías Psiquiátricas para el personal dependiente del Sistema

Provincial de Salud, informando a fs. 12/13 los requerimientos para los certificados;

Que a fs.14/17 se agrega el Procedimiento para el otorgamiento de Licencias por patología de especialidad psiquiátrica propuesto por el Departamento de Salud Ocupacional;

Que en cuanto al encuadre legal del presente trámite, debemos destacar que de conformidad a lo normado por el artículo 9.4 de la Ley N° 5.652 es atribución del Presidente del Sistema Provincial de Salud dictar sus normas de funcionamiento interno;

Que por lo expuesto no existen objeciones legales que formular a la presente tramitación;

Que habiéndose producido la causal de impedimento prevista en el Artículo 12° de la Ley N° 5.652, el presente acto administrativo será suscripto por el Señor Secretario Ejecutivo Médico, conforme a lo allí dispuesto.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por Ley N° 5.652, y atento al dictamen jurídico de fs.19/20,

EL SECRETARIO EJECUTIVO MEDICO
A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DEL SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD
RESUELVE:

1°.- Modificar el manual de Procedimiento de Salud Ocupacional vigente (Código: P-4.0 de fecha 09/09/2019 Revisión: 01) y aprobar el Procedimiento para el otorgamiento de Licencias por Patologías Psiquiátricas para el personal dependiente del Sistema Provincial de Salud, conforme propuesta que se adjunta a fs.14/17, y que como Anexo pasa a formar parte de la presente Resolución.-

2°.- Registrar, comunicar, notificar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.-

ANEXO

Procedimiento de licencias por patología de especialidad Psiquiátrica

El procedimiento de licencias otorgadas por patología de tipo psiquiátrica se realiza acorde a la normativa aprobada en el manual: Procedimiento de Salud Ocupacional vigente (Código: P-4.0 de Fecha 09/09/2019 Revisión: 02)

Las licencias Psiquiátricas se encuadran dentro de los procedimientos generales de la normativa, siendo sus aspectos principales los siguientes:

Descripción General

El proceso de Justificación se inicia cuando un agente del Si.Pro.Sa comunica su inasistencia a la Oficina de Personal de su repartición, y finaliza cuando presenta el Formulario Oficial de Justificación de Inasistencia firmada por la autoridad competente (Departamento de Salud Ocupacional) ante la Oficina de Personal.

Las licencias médicas se otorgan previo dictamen del Departamento de Salud Ocupacional o intervención de profesionales dependientes.

Plazo para justificar:

El agente del Sistema Provincial de Salud debe, dentro de las dos primeras

horas, comunicar a su lugar de trabajo que no concurrirá. El agente también debe respetar un plazo de 48 hs. (considerándose el primer día de inasistencia como las primeras 24 hs y el día hábil subsiguiente como el último día) para presentar el Certificado Médico en el Departamento Salud Ocupacional o en sus respectivas dependencias para su debida justificación. Cumplido dicho plazo se considerará FUERA DE TÉRMINO y no se justificará (excepto aquellas situaciones especiales que serán analizadas por el equipo técnico).

Documentación e Inicio del procedimiento

1- SOLICITUD DE LICENCIA:

La oficina de Personal o el responsable administrativo confeccionará el formulario F 18 . B SOLICITUD DE LICENCIA, de manera completa, con datos actualizados y con el certificado del médico tratante a la vista.

El empleado deberá retornar con el Formulario F 18. B a su médico tratante, el que deberá completar la parte correspondiente y suscribir el mismo.- Con dicho formulario completo por el profesional de la salud, el empleado retornara a la Oficina de Personal correspondiente.-

Una vez que el/la Director/a del Hospital o Área Operativa o Jefe de personal proceda a firmar la solicitud de licencia, el agente debe concurrir con este documento y el certificado médico al Departamento de Salud Ocupacional o a sus unidades descentralizadas para su justificación.

2-Certificado médico:

1.Debe ser emitido en papel membretado, en el que conste la dirección y teléfonos del consultorio y/o del profesional médico que realizó la atención médica. En el caso de atención en una repartición pública, deberá tener el sello de la misma.

2.Lugar y fecha de emisión.

3.El diagnóstico escrito claramente en letras o con la codificación internacional de la enfermedad CIE10.

4.La duración de los días de reposo en números y letras Ej: 1 día (UNO), Desde y Hasta, sin tachones ni enmendaduras.

5.La duración del reposo a domicilio debe ser en fechas (desde día/mes/año hasta día/mes/año) o en horas.

6.Nombres y apellidos completos del paciente como consta en el documento de identidad.

7.DNI del paciente.

8.Nombre, firma y sello del médico tratante en el que conste su matrícula profesional habilitante registrada en el Si.Pro.Sa.

9.Los certificados emitidos con membrete de Instituciones pertenecientes al Sistema Provincial de Salud sólo serán válidos cuando se verifique su trazabilidad (todo certificado a nombre del Si.Pro.Sa debe estar correctamente asentado dentro de los registros institucionales). La no observancia de este requisito tornará inválido el certificado y consecuentemente la licencia solicitada será rechazada.

10.No se validarán certificados médicos que presenten diagnósticos y reposos ilegibles, con borrones, tachones, manchones y/o enmiendas. No se aceptaran fotocopias

11.Asimismo deberá contener todos los requisitos que a continuación se enumeran:

i.Diagnostico por CIE 10

- ii.Fecha de inicio de los síntomas actuales y antecedentes del cuadro actual (si los hubiere)
- iii.Esquema de tratamiento: fármacos indicados, dosis y fecha de inicio, fecha de última modificación del esquema farmacológico (si lo hubiere)
- iv.Tipo de abordaje psicoterapéutico (si corresponde) y objetivos del tratamiento
- v.Fecha de inicio del tratamiento y frecuencia de las consultas
- vi.Tipo de consultas (presencial, virtual)
- vii.Síntomas actuales: enumeración de los síntomas detectados para arribar al diagnóstico considerado
- viii.Resumen de evolución desde la última consulta: si existen o no mejoras, cambios terapéuticos programados, etc.
- ix.Síntomas que le impiden trabajar: cuales son los síntomas que interfieren con su desempeño laboral, razones que justifican dicha conclusión, aspectos en los que la prestación de trabajo interferiría en la recuperación del agente, etc
- x.Estrategia terapéutica, para la eventual reinserción laboral del agente, tiempo estimado presuntivo de reincorporación a las tareas.

TIPOS DE LICENCIA:

Licencias por corto tratamiento (art. 35 A): El agente podrá gozar de 30 días anual por el beneficio de licencia de corto tratamiento. Entendiéndose por corto tratamiento, todos los casos de enfermedad de hasta 15 días en forma continua, que impidan al agente prestar servicios normalmente, dentro de cada año calendario. Si la dolencia del agente requiere más de 15 días continuos, corresponde el uso del artículo por enfermedad de largo tratamiento. Las licencias por corto tratamiento no requieren alta para su reintegro laboral. Licencias por largo tratamiento (art. 35 B): Corresponderá el uso de licencia con goce total de haberes, hasta el término de dos años por cada enfermedad o accidente inculpable. La recidiva de enfermedades crónicas, no será considerada nueva enfermedad, salvo que se manifieste transcurridos dos años del último periodo utilizado por esta causa.

Estas licencias se otorgan por períodos no superiores a los treinta días por cada vez.

Para su reintegro laboral, el agente deberá concurrir PERSONALMENTE ante el Departamento Salud Ocupacional, con Alta de su médico tratante, aclarando que para volver al desempeño de sus tareas, el agente debe contar con ALTA MÉDICA emitida por el Departamento Salud Ocupacional, la cual es IMPRESCINDIBLE para el reintegro laboral del mismo.

Vencido el plazo de dos años y no pudiéndose producir la reincorporación del agente, el mismo podrá continuar de baja laboral por el término de un año más, y le será liquidado el 50% de haberes.

Procedimiento Médico

Una vez registrados los datos, se deriva al médico inspector o Junta Médica a los fines de determinar si corresponde o no conceder la licencia. El Médico inspector analizará los antecedentes médicos, tiempos de evolución, certificado del médico tratante, datos clínicos obtenidos en el examen del agente, estudios complementarios y documentación a los fines de poder determinar la conducta a seguir. Es facultad del médico inspector solicitar estudios complementarios e informes ampliatorios al médico tratante. Las solicitudes de licencia sin trazabilidad deben ser rechazadas.

El médico inspector confeccionará en el sistema adelia bajo el nombre examen médico el documento F-4.0.5. REV01 Formulario de Justificación de Inasistencias Laborales, cuyos resultados podrán ser:

- Otorgar licencia y justificar inasistencia por 15 días (inicialmente) y notificar fecha y hora de Junta Médica, la que tendrá lugar dentro de los 5 días de la fecha de justificación de la ausencia.
- En el caso que se trate de un pedido de prórroga de licencia laboral, el agente será notificado para que concurra a Junta Médica, la que tendrá lugar entre los 7 y 14 días de la fecha de finalización de la licencia cuya prórroga se solicita. Durante dicho lapso el agente no deberá concurrir a prestar servicios.
- Rechazar la justificación de la inasistencia

JUNTAS MEDICAS Y CRITERIOS DE APLICACION

DEFINICION:

Es la reunión de 2 o más profesionales para efectuar la evaluación de un caso determinado y se constituyen con la presencia de un médico especialista. Para esclarecer el carácter o naturaleza de la enfermedad el Departamento de Salud ocupacional podrá requerir la colaboración de los servicios médicos especializados oficiales, y disponer la realización de la Junta Médica en un establecimientos oficiales.

Los establecimientos oficiales tienen el deber de examinar a los agentes y de informar con precisión el diagnóstico, los fundamentos del mismo y plazo probable de curación o restablecimiento del enfermo, aconsejando, de ser necesario el tiempo de licencia que tiene que otorgarse.

En todos los casos de solicitud de licencia médica por patología psiquiátrica, su otorgamiento será resuelto en Junta Médica, con la presencia del agente y la asistencia del médico tratante del mismo, en el caso que el Depto. de Salud Ocupacional lo considere necesario.-

Todo agente de licencia por patología psiquiátrica será evaluado por Junta Médica, como mínimo una vez al mes, durante todo el tiempo que dure la licencia.- A los fines de la notificación de la fecha de Junta Médica al profesional tratante del agente, el mismo constituirá domicilio especial a tal efecto, en su casilla de correo electrónico, en oportunidad de suscribir el formulario F 18 . B, donde se considerará válida toda notificación sin que la misma pueda ser impugnada.-

La incomparecencia del agente a la Junta Médica en la primera oportunidad, dará lugar por única vez a la prórroga de la licencia por 5 días y fijación de nueva fecha para la Junta Médica que será notificada en el caso del agente en forma telefónica/whatsapp/e-mail, según así lo haya fijado el empelado en el formulario F 18 .B.-

En caso, de una nueva incomparecencia injustificada a la segunda Junta Médica convocada por el agente, se considerara desistido el pedido de licencia médica presentado, y se reanudara la obligación de efectiva prestación de servicios por parte del agente, a partir del vencimiento de la última prórroga otorgada.-

La asistencia del agente con su médico tratante a la Junta Médica, a pedido del Depto. de Salud Ocupacional, es obligatoria, cuando se trate de un pedido de prórroga de licencia, y el agente ya haya cursado hasta dicha fecha más de 60 días de licencia. En caso de asistencia del agente e incomparecencia del profesional, la misma no podrá ser llevada a cabo, debiendo procederse conforme

los párrafos que anteceden.

Asimismo, en todos los casos que resulte necesario a criterio del Depto. de Salud Ocupacional, el agente será convocado durante la licencia psiquiátrica, para realización de un psicodiagnóstico en el mencionado Departamento, encontrándose obligado a concurrir a las sesiones en la cantidad y horarios que determine el profesional interviniente.-

Asimismo también podrá conformarse junta médica en los siguientes casos:

Licencia por largo tratamiento: cuando hubiere discrepancia de criterios entre lo expuesto por el agente y lo objetivable por el examen físico/psíquico y/o estudios aportados, o frente a un caso conflictivo, la Junta Médica realizará la evaluación del mismo, dictaminando la resolución del caso.

Las Juntas se realizarán con una periodicidad de 6 meses para control de evolución cuando las licencias se prolongaran por encima del periodo indicado o en el caso de Información insuficiente en los certificados o parte de los agentes

Alta médica laboral: las altas médicas laborales posteriores a los 6 meses de licencia continua se otorgaran exclusivamente en Junta Médica.

Solicitudes de restricción de tareas, cambio de función o alteración de rutinas laborales que tienen origen en patologías (cambios de esquema horario o de efector): Deberán gestionarse mediante expediente. Para el otorgamiento de cambio de puesto o lugar de trabajo se evaluará cada caso en particular, teniendo en cuenta la edad, la tarea asignada y la afección constatada. El agente deberá aportar los estudios correspondientes a la patología que presenta, y será examinado por una Junta Médica. Si el tipo de patología le impide realizar sus tareas habituales, se otorgará el cambio de función. En atención a está, debe ubicarse al agente en funciones acordes con su aptitud psicofísica.

De acuerdo a la evolución, se citará a los 3, 6 o 12 meses para ser re-evaluado en Junta Médica. En aquellos casos en que se considere una evolución favorable de la patología que motivó el cambio transitorio de funciones o lugar de trabajo, se otorgará el alta con reintegro a las tareas habituales.

Cuando se compruebe el carácter irreversible de la dolencia, se otorgará cambio de funciones en forma definitiva.

Solicitud de evaluaciones de otras unidades del Si.Pro.Sa.: en caso que autoridades del Sistema Provincial de Salud soliciten evaluaciones a agentes del sistema, estas serán realizadas en Junta Médica y deben ser tramitadas por expediente.

Casos Especiales: El Departamento de Salud ocupacional tendrá la potestad de realizar Juntas Médicas cuando, a criterio de la Jefatura del Departamento, sean necesarias para contar con información de carácter médico, aún en casos que no estén descriptos previamente.

RESOLUCIONES 315 / 2020 ERSEPT / 2020-06-19

RESOLUCIÓN N° 315/20 - ERSEPT, del 19/06/2020

VISTO; la Resolución ERSEPT N° 204/2020 y las transferencias de recursos correspondientes al Fondo Subsidiario para Compensaciones Regionales de Tari-fas a Usuarios Finales (FCT) efectuadas por el Consejo Federal de la Energía Eléctrica a la Provincia de Tucumán, el expediente ERSEPT N° 2559/390-D-2020, y CONSIDERANDO:

Que la Resolución ERSEPT N° 204/2020 establece el Reglamento Interno de Asignación del FCT a partir del 23 de Marzo de 2020, con el objetivo de lograr soluciones para los usuarios del servicio de energía eléctrica de la Provincia de Tucumán que se encuentran en situación de vulnerabilidad económica para afrontar el pago de su servicio, velando por el principio de accesibilidad constante al servicio público de energía eléctrica.

Que se propone otorgar la ayuda económica o bonificación por escalas, de acuerdo a rangos de facturación, en un solo pago a fin de que las facturas futuras sean cubiertas con la ayuda otorgada hasta consumirse los mismos.

Que se propone dicha metodología para incentivar al usuario a la reducción de su consumo a fin de que la ayuda los beneficie en la mayor cantidad de facturas posible, motivado en estudios realizados por el ERSEPT en donde se determina que a medida que menor es el precio del servicio, el usuario incrementa su consumo, consecuencia no deseada para niveles de consumo por encima de lo considerado razonable.

Que el directorio aprueba la propuesta de asignación establecida por el informe técnico del expediente N° 2558/390-D-2020 considerando que la totalidad de los usuarios configuran una situación de vulnerabilidad económica de acuerdo a lo establecido en el Artículo N° 1 de la resolución ERSEPT mencionada en el considerando anterior.

Que se determinó que existen los recursos necesarios y se cumple con el cupo establecido en el Artículo N° 2 y 3 de la Resolución N° 204/2020 por tanto se puede otorgar un beneficio a los usuarios detallados en el Anexo I de la presente resolución.

Que la Gerencia Legal en su Dictamen no encuentra objeción para llevar a cabo la propuesta realizada.

Que el Directorio del Ente Único de Control y Regulación de los Servicios Públicos Provinciales de Tucumán es competente para el dictado de la presente Resolución en virtud de lo establecido por la Ley N° 8.479.

Por ello:

EL DIRECTORIO DEL ENTE UNICO DE CONTROL Y REGULACIÓN
DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS PROVINCIALES DE TUCUMAN
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°: DESTINAR Recursos del FONDO SUBSIDIARIO PARA COMPENSACIONES REGIONALES DE TARIFAS ELECTRICAS A USUARIOS FINALES (FCT), para otorgar una bonificación, por única vez, al consumo de energía eléctrica de los Servicios detallados en el Anexo I de la presente Resolución, de hasta \$4.690.000 (Pesos

Cuatro Millones Seiscientos Noventa Mil), conforme a lo expuesto en los considerandos.

ARTICULO 2°: INSTRUIR a EDET a aplicar la bonificación necesaria en las facturas individuales emitidas con posterioridad a la presente Resolución de los usuarios detallados en el Anexo I de la presente, a fin de compensar en su totalidad los valores básicos de la factura (Cuadro Tarifario de Aplicación) y los Valores destinados a Inversiones Obligato-rias de Distribución, hasta consumir el monto asignado para cada uno. Dicha bonificación deberá expresarse con signo negativo en las facturas de los usuarios bajo la leyenda Bene-ficio ERSEPT Res. N° 204/2020.

ARTICULO 3°: ESTABLECER que EDET SA, debe presentar hasta el día diez (10) de cada mes una Declaración Jurada donde conste la aplicación efectuada en el mes inmediato anterior de lo dispuesto en el artículo 1°.

ARTICULO 4°: ESTABLECER que el ERSEPT determinará, oportunamente, la asigna-ción de los valores de aquellos usuarios beneficiados que cambiaran su condición y/o dejara de serlo, habiendo quedado saldos sin utilizar.

ARTICULO 5°: AUTORIZAR la transferencia de la suma de \$4.690.000 (Pesos Cuatro Millones Seiscientos Noventa Mil) a favor de la Empresa de Distribución Eléctrica de Tu-cumán Sociedad Anónima (EDET SA) del Fondo Subsidiario para Compensaciones Regio-nales de Tarifas a Usuarios Finales (FCT), cuyo detalle con su destino de aplicación se en-cuentra mencionado en los Considerandos.

ARTICULO 6°: IMPUTAR el gasto resultante a Entidad 86 Prog. 11 Subp 00 Proy 00 A/O 01 Partida 500-510-519 TRANSF. A EMPRESAS PRIVADAS \$4.690.000
Financiamiento 17441 Presupuesto 2020.

ARTÍCULO 7°: COMUNICAR la presente Resolución a EDET SA, al Ministerio de De-sarrollo Productivo, y al Representante de la Provincia de Tucumán ante el Consejo Federal de la Energía Eléctrica.

ARTICULO 8°: ELEVAR las presentes actuaciones a disposición y consideración del Control Fiscal del Tribunal de Cuentas.

ARTICULO 9°: REGÍSTRESE. Publíquese este acto en forma integral por 1 (un) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán, y archívese.

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 77753

RESOLUCIONES 43 / 2020 DIRECCION GENERAL DE RENTAS / 2020-03-19

DIRECCION GENERAL DE RENTAS. RESOLUCION GENERAL N° 43/20, del 19/03/2020. REF.:
EXPTTE N° 29912/376-S-2019

VISTO la Resolución General N° 23/02 y sus modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que el contribuyente GRANILLO JORGE GUILLERMO (CUIT N° 20-16132511-3), fue designado Agente de Retención por RG (DGR) N° 146/10 en el marco de la RG (DGR) N° 23/02 y sus modificatorias;

Que el Departamento Inteligencia Fiscal por razones de oportunidad, mérito y conveniencia aconseja dar de baja como Agente de Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos al citado contribuyente;

Que el Departamento Técnico Legal se expide en forma positiva;

Por ello, y atento a las facultades conferidas por el artículo 10 del Código Tributario Provincial;

LA DIRECTORA GENERAL
DE LA DIRECCION GENERAL DE RENTAS
RESUELVE

ARTICULO 1°.- DAR DE BAJA como Agente de Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, al contribuyente GRANILLO JORGE GUILLERMO, (CUIT N° 20-16132511-3), a partir del 29 de Febrero de 2020, por los motivos expresados en los considerandos precedentes.-

ARTICULO 2°.- ACTUALICESE la nómina aprobada por el artículo 1° de la RG (DGR) N° 16/09.-

ARTICULO 3°.- NOTIFIQUESE, publíquese en el Boletín Oficial y ARCHÍVESE.-

Aviso número 77754

RESOLUCIONES 47 / 2020 DIRECCION GENERAL DE RENTAS / 2020-04-17

DIRECCION GENERAL DE RENTAS. RESOLUCION GENERAL N° 47/20, del 17/04/2020. REF.: EXPTE. N° 3363/1036-E-2019

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el contribuyente ELECTRONIC SISTEM S.A. (C.U.I.T. N° 30-64358677-7), solicita la baja en su condición de Agente de Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, designado según disposiciones de la RG (DGR) N° 86/00 y sus modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 43 se expide la Sección Agentes de Retención, Percepción y Recaudación en sentido positivo, dado que se produce el cese de actividades del contribuyente en la jurisdicción Tucumán en fecha 31 de Octubre de 2019;

Que de las actuaciones presentadas y los trámites realizados surge que es procedente acceder a lo solicitado;

Que el Departamento Técnico Legal se expide en forma positiva;

Por ello, y atento a las facultades conferidas por el artículo 10 del Código Tributario Provincial y la RG (DGR) 180/10 y sus modificatorias;

LA JEFA DEL DEPARTAMENTO RECAUDACION

DE LA DIRECCION GENERAL DE RENTAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DAR DE BAJA como Agente de Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, a la firma ELECTRONIC SISTEM S.A. (C.U.I.T. N° 30-64358677-7), al 31 de Octubre de 2019 por los motivos expresados en los considerandos precedentes.-

ARTICULO 2°.- ACTUALICESE la nómina aprobada por el artículo 1° de la RG (DGR) N° 14/15.-

ARTICULO 3°.- NOTIFIQUESE, publíquese en el Boletín Oficial y ARCHIVESE.

RESOLUCIONES 49 / 2020 DIRECCION GENERAL DE RENTAS / 2020-04-17

DIRECCION GENERAL DE RENTAS. RESOLUCION GENERAL N° 49/20, del 17/04/2020. REF.: EXPTE. N° 2328/1036-L-2018

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el contribuyente LABORATORIOS FILAXIS S.A. (C.U.I.T. N° 30-62069870-5), solicita la baja en su condición de Agente de Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, designado según disposiciones de la RG (DGR) N° 86/00 y sus modificatorias, y CONSIDERANDO:

Que a fs. 37 se expide la Sección Agentes de Retención, Percepción y Recaudación en sentido positivo, dado que se produce el cese de actividades del contribuyente en la jurisdicción Tucumán en fecha 21 de Diciembre de 2016;

Que de las actuaciones presentadas y los trámites realizados surge que es procedente acceder a lo solicitado;

Que el Departamento Técnico Legal se expide en forma positiva;

Por ello, y atento a las facultades conferidas por el artículo 10 del Código Tributario Provincial y la RG (DGR) 180/10 y sus modificatorias;

LA JEFA DEL DEPARTAMENTO RECAUDACION
DE LA DIRECCION GENERAL DE RENTAS
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DAR DE BAJA como Agente de Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, a la firma LABORATORIOS FILAXIS S.A. (C.U.I.T. N° 30-62069870-5), al 21 de Diciembre de 2016 por los motivos expresados en los considerandos precedentes.-

ARTICULO 2°.- ACTUALICESE la nómina aprobada por el artículo 1° de la RG (DGR) N° 14/15.-

ARTICULO 3°.- NOTIFIQUESE, publíquese en el Boletín Oficial y ARCHIVESE.

Aviso número 77756

RESOLUCIONES 58 / 2020 DIRECCION GENERAL DE RENTAS / 2020-04-17

DIRECCION GENERAL DE RENTAS. RESOLUCION GENERAL N° 58/20, del 17/04/2020. REF.: EXPTE. N° 24880/376/M/2016

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el contribuyente MOSCONI ELDO OMAR (C.U.I.T. N° 20-08379448-9), solicita la baja en su condición de Agente de Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, designado según disposiciones de la RG (DGR) N° 86/00 y sus modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 16 se expide la Sección Agentes de Retención, Percepción y Recaudación en sentido positivo, dado que se produce el cese de actividades del contribuyente en la jurisdicción Tucumán en fecha 31 de Mayo de 2009;

Que de las actuaciones presentadas y los trámites realizados surge que es procedente acceder a lo solicitado;

Que el Departamento Técnico Legal se expide en forma positiva;

Por ello, y atento a las facultades conferidas por el artículo 10 del Código Tributario Provincial y la RG (DGR) 180/10 y sus modificatorias;

LA JEFA DEL DEPARTAMENTO RECAUDACION

DE LA DIRECCION GENERAL DE RENTAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DAR DE BAJA como Agente de Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, al contribuyente MOSCONI ELDO OMAR (C.U.I.T. N° 20-08379448-9) al 31 de Mayo de 2009 por los motivos expresados en los considerandos precedentes.-

ARTICULO 2°.- ACTUALICESE la nómina aprobada por el artículo 1° de la RG (DGR) N° 14/15.-

ARTICULO 3°.- NOTIFIQUESE, publíquese en el Boletín Oficial y ARCHIVESE.

Aviso número 77757

RESOLUCIONES 59 / 2020 DIRECCION GENERAL DE RENTAS / 2020-04-17

DIRECCION GENERAL DE RENTAS. RESOLUCION GENERAL N° 59/20, del 17/04/2020. REF.: EXPTE. N° 1464/1036/C/2016

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el contribuyente CARLOS M. MORANZONI S.A. (C.U.I.T. N° 30-69447569-4), solicita la baja en su condición de Agente de Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, designado según disposiciones de la RG (DGR) N° 23/02 y sus modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 28 se expide la Sección Agentes de Retención, Percepción y Recaudación en sentido positivo, dado que se produce el cese de actividades del contribuyente en la jurisdicción Tucumán en fecha 16 de Octubre de 2019;

Que de las actuaciones presentadas y los trámites realizados surge que es procedente acceder a lo solicitado;

Que el Departamento Técnico Legal se expide en forma positiva;

Por ello, y atento a las facultades conferidas por el artículo 10 del Código Tributario Provincial y la RG (DGR) 180/10 y sus modificatorias;

LA JEFA DEL DEPARTAMENTO RECAUDACION

DE LA DIRECCION GENERAL DE RENTAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DAR DE BAJA como Agente de Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, a la firma CARLOS M. MORANZONI S.A. (C.U.I.T. N° 30-69447569-4) al 16 de Agosto de 2009 por los motivos expresados en los considerandos precedentes.-

ARTICULO 2°.- ACTUALICESE la nómina aprobada por el artículo 1° de la RG (DGR) N° 16/09.-

ARTICULO 3°.- NOTIFIQUESE, publíquese en el Boletín Oficial y ARCHIVESE.

Aviso número 77758

RESOLUCIONES 60 / 2020 DIRECCION GENERAL DE RENTAS / 2020-04-17

DIRECCION GENERAL DE RENTAS. RESOLUCION GENERAL N° 60/20, del 17/04/2020. REF.: EXPTE. N° 1972/1036-A-2016

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el contribuyente AR ZINC S.A. (C.U.I.T. N° 30-50219847-1), solicita la baja en su condición de Agente de Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, designado según disposiciones de la RG (DGR) N° 86/00 y sus modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 38 se expide la Sección Agentes de Retención, Percepción y Recaudación en sentido positivo, dado que se produce el cese de actividades del contribuyente en la jurisdicción Tucumán en fecha 30 de Abril de 2016;

Que de las actuaciones presentadas y los trámites realizados surge que es procedente acceder a lo solicitado;

Que el Departamento Técnico Legal se expide en forma positiva;

Por ello, y atento a las facultades conferidas por el artículo 10 del Código Tributario Provincial y la RG (DGR) 180/10 y sus modificatorias;

LA JEFA DEL DEPARTAMENTO RECAUDACION

DE LA DIRECCION GENERAL DE RENTAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DAR DE BAJA como Agente de Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, a la firma AR ZINC S.A. (C.U.I.T. N° 30-50219847-1) al 30 de Abril de 2016 por los motivos expresados en los considerandos precedentes.-

ARTICULO 2°.- ACTUALICESE la nómina aprobada por el artículo 1° de la RG (DGR) N° 14/15.-

ARTICULO 3°.- NOTIFIQUESE, publíquese en el Boletín Oficial y ARCHIVESE.

Aviso número 77759

RESOLUCIONES 61 / 2020 DIRECCION GENERAL DE RENTAS / 2020-04-17

DIRECCION GENERAL DE RENTAS. RESOLUCION GENERAL N° 61/20, del 17/04/2020. REF.: EXPTE. N° 6372/1036/L/2015

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el contribuyente LECKER ARGENTINA S.A. (C.U.I.T. N° 30-68180197-5), solicita la baja en su condición de Agente de Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, designado según disposiciones de la RG (DGR) N° 86/00 y sus modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 34 se expide la Sección Agentes de Retención, Percepción y Recaudación en sentido positivo, dado que se produce el cese de actividades del contribuyente en la jurisdicción Tucumán en fecha 30 de Abril de 2015;

Que de las actuaciones presentadas y los trámites realizados surge que es procedente acceder a lo solicitado;

Que el Departamento Técnico Legal se expide en forma positiva;

Por ello, y atento a las facultades conferidas por el artículo 10 del Código Tributario Provincial y la RG (DGR) 180/10 y sus modificatorias;

LA JEFA DEL DEPARTAMENTO RECAUDACION

DE LA DIRECCION GENERAL DE RENTAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DAR DE BAJA como Agente de Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, a la firma LECKER ARGENTINA S.A. (C.U.I.T. N° 30-68180197-5) al 30 de Abril de 2015 por los motivos expresados en los considerandos precedentes.-

ARTICULO 2°.- ACTUALICESE la nómina aprobada por el artículo 1° de la RG (DGR) N° 14/15.-

ARTICULO 3°.- NOTIFIQUESE, publíquese en el Boletín Oficial y ARCHIVESE.

Aviso número 77760

RESOLUCIONES 62 / 2020 DIRECCION GENERAL DE RENTAS / 2020-04-17

DIRECCION GENERAL DE RENTAS. RESOLUCION GENERAL N° 62/20, del 17/04/2020. REF.: EXPTE. N° 3624/1036/M/2013

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el contribuyente METABO ARGENTINA S.A. (C.U.I.T. N° 30-70718577-1), solicita la baja en su condición de Agente de Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, designado según disposiciones de la RG (DGR) N° 86/00 y sus modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 69 se expide la Sección Agentes de Retención, Percepción y Recaudación en sentido positivo, dado que se produce el cese de actividades del contribuyente en la jurisdicción Tucumán en fecha 01 de Junio de 2013;

Que de las actuaciones presentadas y los trámites realizados surge que es procedente acceder a lo solicitado;

Que el Departamento Técnico Legal se expide en forma positiva;

Por ello, y atento a las facultades conferidas por el artículo 10 del Código Tributario Provincial y la RG (DGR) 180/10 y sus modificatorias;

LA JEFA DEL DEPARTAMENTO RECAUDACION

DE LA DIRECCION GENERAL DE RENTAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DAR DE BAJA como Agente de Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, a la firma METABO ARGENTINA S.A. (C.U.I.T. N° 30-70718577-1) al 01 de Junio de 2013 por los motivos expresados en los considerandos precedentes.-

ARTICULO 2°.- ACTUALICESE la nómina aprobada por el artículo 1° de la RG (DGR) N° 14/15.-

ARTICULO 3°.- NOTIFIQUESE, publíquese en el Boletín Oficial y ARCHIVESE.

Aviso número 77761

RESOLUCIONES 65 / 2020 DIRECCION GENERAL DE RENTAS / 2020-04-20

DIRECCION GENERAL DE RENTAS. RESOLUCION GENERAL N° 65/20, del 20/04/2020. REF.: EXPTE. N° 5755/376/C/2020

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el contribuyente COMPLEJO ALIMENTARIO SA (CUIT N° 30-70019344-2), solicita la baja en su condición de Agente de Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, designado según RG (DGR) N° 106/19 en el marco de las disposiciones de la RG (DGR) N° 23/02 y sus modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 43 se expide la Sección Agentes de Retención, Percepción y Recaudación en sentido positivo, dado que se produce el cese de actividades del contribuyente en Jurisdicción Tucumán en fecha 31 de Enero de 2020;

Que de las actuaciones presentadas y los trámites realizados surge que es procedente acceder a lo solicitado;

Que el Departamento Técnico Legal se expide en forma positiva;

Por ello, y atento a las facultades conferidas por el artículo 10 del Código Tributario Provincial y la RG (DGR) N° 180/10 y sus modificatorias;

LA JEFA DEL DEPARTAMENTO RECAUDACION
DE LA DIRECCION GENERAL DE RENTAS
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO la designación como Agente de Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, de la firma COMPLEJO ALIMENTARIO S.A. (CUIT N° 30-70019344-2), en el marco de la RG (DGR) N° 106/19 y sus normas complementarias, por los motivos expresados en los considerandos precedentes.-

ARTICULO 2°.- ACTUALICESE la nómina aprobada por el artículo 1° de la RG (DGR) N° 16/09, respectivamente.-

ARTICULO 3°.- NOTIFIQUESE, publíquese en el Boletín Oficial y ARCHIVESE.

Aviso número 77762

RESOLUCIONES 66 / 2020 DIRECCION GENERAL DE RENTAS / 2020-04-27

DIRECCION GENERAL DE RENTAS. RESOLUCION GENERAL N° 66/20, del 27/04/2020. Ref.: EXPTE N° 685/1036-B-2020

VISTO la RG (DGR) N° 188/02 y sus modificatorias, y las facultades establecidas por el artículo 32 del Código Tributario Provincial, y

CONSIDERANDO:

Que el contribuyente BINARIA SEGUROS DE VIDA S.A., (CUIT N° 30-67815850-6) a fs. 1 del expediente de la referencia solicita su inclusión como Agente de Retención del Impuesto de Sellos;

Que a fs. 52 del expediente se expide la Sección Agentes de Retención, Percepción y Recaudación en sentido positivo;

Que se hace necesario incorporar nuevos agentes a los Regímenes de Retención del Impuesto de Sellos, habida cuenta del interés fiscal que los mismos implican dentro del sistema implementado;

Que tal procedimiento redundará en beneficio para el fisco por cuanto el mismo ha demostrado su eficiencia como medio de cobro e ingreso efectivo de gravámenes;

Que de las actuaciones presentadas y los trámites realizados surge que es procedente acceder a lo solicitado;

Que el Departamento Técnico Legal se expide de manera favorable;

Por ello, y atento a las facultades conferidas por el artículo 32 del Código Tributario Provincial, y la delegación establecida por la RG (DGR) N° 180/10 y sus modificatorias;

LA JEFA DEL DEPARTAMENTO RECAUDACION
DE LA DIRECCION GENERAL DE RENTAS
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DAR DE ALTA como Agente de Retención del Impuesto de Sellos, encuadrándose en las disposiciones de la RG (DGR) N° 188/02 y sus modificatorias, al contribuyente BINARIA SEGUROS DE VIDA S.A., (CUIT N° 30-67815850-6), a partir del 01 DE MAYO DE 2020, por los motivos expresados en los considerandos precedentes.-

ARTICULO 2°.- NOTIFIQUESE, publíquese en el Boletín Oficial y ARCHIVESE.-

Aviso número 77764

VARIOS 1 / 2020 ESTADOS CONTABLES AL MES DE ENERO DE 2020 / 2020-06-24

ESTADOS CONTABLES AL MES DE ENERO DE 2020

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 77763

VARIOS 12 / 2019 ESTADOS CONTABLES AL MES DE DIC DE 19 / 2020-06-24

ESTADOS CONTABLES AL MES DE DIC DE 19

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

GENERALES / CONTRATO DE FIDEICOMISO FONDO FIDUCIARIO COMUNA DE ESTACION ARAOZ Y TACANAS"

POR 1 D1A - Se hace saber que por Expediente N° 1552/205-F-2020 de fecha 18/06/2020, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 04/03/2008 por el cual se celebra "CONTRATO DE FIDEICOMISO FONDO FIDUCIARIO COMUNA DE ESTACION ARAOZ y TACANAS". Fiduciantes: COMUNA RURAL ESTACION ARAOZ y TACANAS, CUIT N°3068565792-5 con domicilio legal en Estación Araoz y Tacanas, Provincia de Tucumán, representada por el Sr. Juan Martín Valdez.- Fiduciario: Caja Popular De Ahorros De La Provincia De Tucumán, Cuit N° 30-51799955-1, con domicilio legal en calle San Martín N° 469, San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán. Representante: Joaquín Díaz, D.N.I N°11.085.242.- Beneficiarios: Las inversiones de infraestructuras, los contratos de obras, locaciones de servicios contratadas, inversiones en equipamiento y/o servicios públicos prestados por la Comuna dentro del marco de la ley 7973, el Convenio de Préstamo suscripto entre la Comuna y la Provincia; El Estado Provincial, en conformidad al convenio de préstamo celebrado entre la Comuna y el Superior Gobierno de la Provincia de Tucumán autorizado por el art. 1° de la ley 7973; La Comuna, en virtud del cumplimiento de los fines estipulados en el art. 1 ° de la ley 7973 y del decreto acuerdo N° 18/10 del 20/02/2008 y/o gastos realizados por las obras, servicios o equipamientos aceptados en virtud del convenio.- Fideicomisarios: Comuna Rural Estacion Araoz y Tacanas, Cuit N°30-68565792-5 con domicilio legal en Estación Araoz y Tacanas, Provincia de Tucumán, representada por el Sr. Juan Martín Valdez.- Objeto: La constitución de garantía de repago de los legítimos derechos de cobro de los que resulten titulares los beneficiarios designados como A, B Y C en el art. 1; Y conforme a los términos y condiciones del presente contrato, en la ley 7973 y el Decreto Acuerdo N° 18/10 del 20/02/2008.- Plazo: Se extinguirá una vez cumplido su objeto, o luego de haber transcurrido 6 años desde la fecha de suscripción el que fuera menor. Todo en conformidad a la ley 7973, el Decreto Acuerdo N° 18/10 del 20/02/2008, y al presente contrato.- Asimismo por Expediente N° 1552/205-F-2020 de fecha 18/06/2020, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 04/03/2014 por el cual se celebra la prórroga del "CONTRATO DE FIDEICOMISO FONDO FIDUCIARIO COMUNA DE ESTACION ARAOZ y TACANAS" por el plazo de 6 años a partir de fecha 04/03/2014, por lo que el mismo se extinguirá el 04/03/2020, celebrándose también la modificación de los Artículos 30 y 31. San Miguel De Tucuman, 22 de junio de 2020. E y V 25/06/2020. Sin Cargo. Aviso N° 231.272.

GENERALES / CONTRATO DE FIDEICOMISO FONDO FIDUCIARIO COMUNA EL MOJON

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 1560/205-F-2020 de fecha 18/06/2020, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 04/03/2008 por el cual se celebra "CONTRATO DE FIDEICOMISO FONDO FIDUCIARIO COMUNA EL MOJON". Fiduciantes: Comuna Rural El Mojon, CUIT N°30-68565853-0, con domicilio legal en El Mojón, Provincia de Tucumán, representada por el Sr. Jorge Alberto Anis.- Fiduciario: Caja Popular De Ahorros De La Provincia De Tucumán, CUIT N° 30-51799955-1, con domicilio legal en calle San Martín N° 469, San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán., Representante: Joaquín Díaz, D.N.I N°11.085.242.- Beneficiarios: Las inversiones de infraestructuras, los contratos de obras, locaciones de servicios contratadas, inversiones en equipamiento y/o servicios públicos prestados por la Comuna dentro del marco de la ley 7973, el Convenio de Préstamo suscripto entre la Comuna y la Provincia; El Estado Provincial, en conformidad al convenio de préstamo celebrado entre la Comuna y el Superior Gobierno de la Provincia de Tucumán autorizado por el art. 1 ° de la ley 7973; La Comuna, en virtud del cumplimiento de los fines estipulados en el art. 1° de la ley 7973 y del decreto acuerdo N° 18/10 del 20/02/2008 y/o gastos realizados por las obras, servicios o equipamientos aceptados en virtud del convenio.- Fideicomisarios: Comuna Rural El Mojon, CUIT N°30-68565853-0, con domicilio legal en El Mojón, Provincia de Tucumán, representada por el Sr. Jorge Alberto Anis.- Objeto: La constitución de garantía de repago de los legítimos derechos de cobro de los que resulten titulares los beneficiarios designados como A, B Y C en el art. 1; Y conforme a los términos y condiciones del presente contrato, en la ley 7973 y el Decreto Acuerdo N° 18/10 del 20/02/2008.- Plazo: Se extinguirá una vez cumplido su objeto, o luego de haber transcurrido 6 años desde la fecha de suscripción el que fuera menor. Todo en conformidad a la ley 7973, el Decreto Acuerdo N° 18/10 del 20/02/2008, y al presente contrato.- Asimismo por Expediente N° 1560/205-F-2020 de fecha 18/06/2020, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 21/07/2015 por el cual se celebra la prórroga del "Contrato De Fideicomiso Fondo Fiduciario Comuna El Mojon" por el plazo de 6 años a partir de fecha 04/03/2014, por lo que el mismo se extinguirá el 04/03/2020, celebrándose también la modificación de los Artículos 30 y 31.- San Miguel De Tucuman, 22 de Junio de 2020.- E y V 25/06/2020. Sin Cargo. Aviso N° 231.273.

GENERALES / CONTRATO DE FIDEICOMISO FONDO FIDUCIARIO COMUNA EL NARANJITO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 1555/205-F-2020 de fecha 18/06/2020, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 04/03/2008 por el cual se celebra "CONTRATO DE FIDEICOMISO FONDO FIDUCIARIO COMUNA EL NARANJITO". Fiduciantes: Comuna Rural El Naranjito, CUIT N°30-68565402-0 con domicilio legal en El Naranjito, Provincia de Tucumán, representada por el Sr. Ramón José Humberto Diaz. Fiduciario: Caja Popular De Ahorros De La Provincia De Tucumán, CUIT N° 30-51799955-1, con domicilio legal en calle San Martín N° 469, San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán. Representante: Joaquín Díaz, D.N.I N°11.085.242.- Beneficiarios: Las inversiones de infraestructuras, los contratos de obras, locaciones de servicios contratadas, inversiones en equipamiento y/o servicios públicos prestados por la Comuna dentro del marco de la ley 7973, el Convenio de Préstamo suscripto entre la Comuna y la Provincia; El Estado Provincial, en conformidad al convenio de préstamo celebrado entre la Comuna y el Superior Gobierno de la Provincia de Tucumán autorizado por el art .. 1° de la ley 7973; La Comuna, en virtud del cumplimiento de los fines estipulados en el arto 1 ° de la ley 7973 y del decreto acuerdo N° 18/10 del 20/02/2008 y/o gastos realizados por las obras, servicios o equipamientos aceptados en virtud del convenio.- Fideicomisarios: Comuna Rural El Naranjito, CUIT N°30-68565402-0 con domicilio legal en El Naranjito, Provincia de Tucumán, representada por el Sr. Ramón José Humberto Diaz.- Objeto: La constitución de garantía de repago de los legítimos derechos de cobro de los que resulten titulares los beneficiarios designados como A, B Y C en el art. 1; Y conforme a los términos y condiciones del presente contrato, en la ley 7973 y el Decreto Acuerdo N° 18/10 del 20/02/2008.- Plazo: Se extinguirá una vez cumplido su objeto, o luego de haber transcurrido 6 años desde la fecha de suscripción el que fuera menor. Todo en conformidad a la ley 7973, el Decreto Acuerdo N° 18/10 del 20/02/2008, y al presente contrato.- Asimismo por Expediente N° 1555/205-F-2020 de fecha 18/06/2020, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 17/06/2015, por el cual se celebra la prórroga del "Contrato De Fideicomiso Fondo Fiduciario Comuna El Naranjito" por el plazo de 6 años a partir de fecha 04/03/2014, por lo que el mismo se extinguirá el 04/03/2020, celebrándose también la modificación de los Artículos 30 y 31.- San Miguel De Tucuman, 22 de Junio de 2020.- E y V 25/06/2020. Sin Cargo. Aviso N° 231.275.

GENERALES / "CONTRATO DE FIDEICOMISO FONDO FIDUCIARIO COMUNA LA FLORIDA Y LUISIANA"

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 1553/205-F-2020 de fecha 18/06/20, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 04/03/2008 por el cual se celebra "CONTRATO DE FIDEICOMISO FONDO FIDUCIARIO COMUNA LA FLORIDA Y LUISIANA". FIDUCIANTES: COMUNA RURAL LA FLORIDA Y LUISIANA, CUIT N°30-68565839-5 con domicilio legal en La Florida y Luisiana, Provincia de Tucumán, representada por la Sra. Irma Inés Gramajo.-Fiduciario: Caja Popular De Ahorros De La Provincia De Tucumán, Cuit N° 30-51799955-1, con domicilio legal en calle San Martín N° 469, San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán. Representante: Joaquín Díaz, D.N.I N°11.085.242.-Beneficiarios: Las inversiones de infraestructuras, los contratos de obras, locaciones de servicios contratadas, inversiones en equipamiento y/o servicios públicos prestados por la Comuna dentro del marco de la ley 7973, el Convenio de Préstamo suscripto entre la Comuna y la Provincia; El Estado Provincial, en conformidad al convenio de préstamo celebrado entre la Comuna y el Superior Gobierno de la Provincia de Tucumán autorizado por el arto 10 de la ley 7973; La Comuna, en virtud del cumplimiento de los fines estipulados en el arto 10 de la ley 7973 y del decreto acuerdo N° 18/10 del 20/02/2008 y/o gastos realizados por las obras, servicios o equipamientos aceptados en virtud del convenio.-Fideicomisarios: Comuna Rural La Florida y Luisiana, Cuit N°30-68565839-5 con domicilio legal en La Florida y Luisiana, Provincia de Tucumán, representada por la Sra. Irma Inés Gramajo.- Objeto: La constitución de garantía de repago de los legítimos derechos de cobro de los que resulten titulares los beneficiarios designados como A, B Y C en el arto 1; Y conforme a los términos y condiciones del presente contrato, en la ley 7973 y el Decreto Acuerdo N° 18/10 del 20/02/2008.-Plazo: Se extinguirá una vez cumplido su objeto, o luego de haber transcurrido 6 años desde la fecha de suscripción el que fuera menor. Todo en conformidad a la ley 7973, el Decreto Acuerdo N° 18/10 del 20/02/2008, y al presente contrato.-Asimismo por Expediente N° 1553/205-F-2020 de fecha 18/06/2020, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 30/06/2015 por el cual se celebra la prórroga del "CONTRATO DE FIDEICOMISO FONDO FIDUCIARIO COMUNA LA FLORIDA Y LUISIANA" por el plazo de 6 años a partir de fecha 04/03/2014, por lo que el mismo se extinguirá el 04/03/2020,celebrándose también la modificación de los Artículos 30 y 31.- san miguel de tucuman, 22 de junio de 2020. E y V 25/6/2020. Sin Cargo. Aviso N° 231.274.

JUICIOS VARIOS / ALBORNOZ JOSE DOMINGO S/ QUIEBRA PEDIDA

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Tercera Nominación, a cargo de la Dra. Viviana Gasparotti -Juez-, Secretaría actuaria a cargo de la Dra. Alejandra Verónica Chemes, tramitan los autos caratulados: "ALBORNOZ JOSE DOMINGO S/ QUIEBRA PEDIDA", Expediente N° 312/20, se ha dispuesto la providencia que se transcribe: San Miguel de Tucumán, 08 de junio de 2020.- Y Vistos: ...Considerando... I.- Declarar la quiebra del Sr Albornoz José Domingo, DNI N° 14.359.532 con domicilio real en Manzana A, Blok 8, S/N, 2 7 B B° Independencia, San Miguel de Tucumán.- III.- No se intima al fallido a fin que en el término de cuarenta y ocho horas cumplimente con lo dispuesto por el art. 86 de la Ley Concursal 24.522, poniendo a disposición de la Sindicatura los bienes de su pertenencia, bajo apercibimiento de ley, en tanto declara la inexistencia de bienes en su pedido de quiebra.- IV.- Prohibir al Sr Albornoz Jose Domingo, DNI N° 14.359.532 con domicilio real en Manzana A, Blok 8, S/N, 2 7 B B° Independencia, San Miguel de Tucumán, hacer pagos y/o entrega de efectos a terceros bajo pena de no quedar liberados de sus obligaciones por dichos pagos o entregas (art. 118 L.C.Q.). IX.- No disponer la realización de los bienes de la fallido por no tener bienes liquidables. X.- Designar hasta el día 31 de Julio de 2020 como fecha hasta la cual los acreedores deben pedir verificación de sus créditos a la Sindicatura. XIII.- Publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial de Tucumán, en la forma prevista en la ley de Quiebras.- CAV 312/20 Hagase Saber. FD: Dra Viviana Ines Gasparrotti de Yanotti. Juez.- San Miguel de Tucumán, 12 de junio de 2020. Saludo a Ud. Atte. Libre de Derechos. Dra. Alejandra Verónica Chemes, sec. E 19 y V 25/06/2020. Diferido. Aviso N° 231.183.

Aviso número 231270

JUICIOS VARIOS / ARIAS PABLO FELIX C/ CONCURSO PREVENTIVO

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común de la Quinta Nominación, a cargo de la Dra. Cristina F. Hurtado, Secretaría de Concursos y Quiebras a cargo del Secretario autorizante Dr. Camilo E. Appas, sito en Pje. Velez Sarsfield N° 450 1° Piso de esta ciudad, comunica por cinco días que con fecha 20 de febrero de 2020 se decretó la apertura del CONCURSO PREVENTIVO DE PABLO FELIX ARIAS - Dni N° 21745016 - Cuit N° 20-21745016-1, con domicilio en Ruta Provincial 306, Km. 10, Los Porceles, San Andrés, Dpto. Cruz Alta, de esta Provincia, que tramita con el expediente N° 4494/19. Se hace saber a los acreedores concursales que hasta el día 4 de agosto de 2020 podrán presentar las peticiones verificadoras munidos de los títulos justificativos de sus créditos, ante Sindicatura CPN María Julieta Albornoz, quién fijó su domicilio de atención en Pje. Martinez Zuviría n° 3.382 (entre calles Italia y Uruguay), Barrio Modelo, de esta ciudad, en el horario de lunes a viernes de 9 a 12 hs. y de 18 a 21 hs. Se fijan los días 16 de septiembre de 2020 Y 3 de noviembre de 2020 para la presentación por parte de Sindicatura de los informes previstos en los arts. 35 y 39 LCQ, respectivamente. Se hace saber que el día jueves 6 de mayo de 2021 a hs. 11, o día subsiguiente hábil en caso de feriado se llevará a cabo la audiencia prevista en el inc. 10 del Art. 14 de la LCQ. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial y Diario "La Gaceta de la Provincia de Tucumán. Secretaría de Concursos y Quiebras, San Miguel de Tucumán, 19 de junio de 2020. Fdo. Dr. Camilo Appas. Secretario. E 25 y V 01/07/2020. \$2.857,75. Aviso N° 231.270.

JUICIOS VARIOS / CORONEL CESAR ALEJANDRO S/ QUIEBRA DECLARADA

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común VI, a cargo del Dr. Jesús Abel Lafuente, Juez; Secretaría Concursal de la Dra. Silvia Viviana Bozikovich, tramitan los autos caratulados: "CORONEL CESAR ALEJANDRO S/ QUIEBRA DECLARADA", Expediente N° 2430/19, en los cuales se ha dictado la providencia/resolución que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, junio de 2.020. Autos y Visto... Resulta... Considerando... Resuelvo: I°. Declarar la quiebra de Cesar Alejandro Coronel, D.N.I. N° 24.298.951, con domicilio en Av. Pedro Miguel Araoz 605 - Juan Pablo I de la ciudad de San Miguel de Tucumán de esta provincia, conforme artículos 288 y 289 de la Ley 24.522 (pequeña quiebra). XI°. Designar el 07/08/2.020 como fecha hasta la cual los acreedores deberán pedir la verificación de los créditos a sindicatura y constituir domicilio para posteriores notificaciones. XII°. Fijar el 23/09/2.020 para la presentación del informe individual y el 10/11/2.020 para la presentación del informe general o días subsiguientes hábiles en caso de feriado... XVII°. Hágase Saber. Fdo Dr. Jesús Abel Lafuente". Libre de Derechos, Art. 273, Inc. 8° L.C.Q. San Miguel de Tucumán, 16 de junio de 2020. Secretaria Concursal. Dra. Silvia Viviana Bozikovich, sec. E 23 y V 29/06/2020. Diferido. Aviso N° 231.222.

JUICIOS VARIOS / CPA C SADIGURSKI DANIEL ALFREDO S COBRO EJECUTIVO

POR 5 DIAS - En los autos del rubro que se tramitan por ante este Juzgado Civil en Documentos y Locaciones de la Primera Nominación, del Centro Judicial Capital, Juzgado a cargo de la Sra. Juez Dra. María Del Rosario Arias Gómez, Secretaria Actuarial a cargo de la Dra. Ana Cristina Jaimes y Dr. Facundo Patron Uriburu, se ha dispuesto librar el presente Edicto en los autos caratulados: CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN c/ SADIGURSKI DANIEL ALFREDO s/ COBRO EJECUTIVO a fin de notificar al demandado Sadigurski Daniel Alfredo de la providencia que a continuación se transcribe: " Juicio: CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN C/ SADIGURSKI DANIEL ALFREDO S/ COBRO EJECUTIVO (T35-18) EXPTE. N°7914/18 SAN MIGUEL DE TUCUMÁN, 10 de agosto de 2018.- I)...II) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de la suma de: \$7.373,03.- por capital reclamado, con más la suma de: \$2.212.- por acrecidas provisorias. Al mismo tiempo Cítesela De Remate a fin de que oponga las excepciones legítimas que estimare tener en el plazo de Cinco Días bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio se procederá de conformidad a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C.P.C., en el mismo acto déjese copias ordenadas en el art. 128 del C.P.C. Para su cumplimiento líbrese Mandamiento a Juez de Paz, a fin que se lleve a cabo la medida en el domicilio denunciado. Se faculta el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. Para el supuesto que la parte demandada quiera hacer efectivo el monto reclamado al momento de la intimación el Oficial de Justicia interviniente se encuentra autorizado para abrir una cuenta judicial en el Banco del Tucumán, Sucursal Tribunales conforme lo dispuesto mediante Acordada N°626/12 y en cumplimiento con la Circular de Superintendencia N°36/2012, haciéndose constar que los importes retenidos deberán ser depositados ante el Banco Tucumán Grupo Macro, Delegación Tribunales, a la orden de éste Juzgado Civil En Documentos y Locaciones Primera Nominación y como pertenecientes al presente juicio. Notificaciones diarias en Secretaría. III)... MHR 7914/18.- Fdo. Dra. María Del Rosario Arias Gómez - Juez- Secretaria, San Miguel De Tucumán, 14 de febrero de 2020. Fdo. Dr. Facundo Patron Uriburu. Secretario.

Aviso número 231267

JUICIOS VARIOS / "DEMETER ROSALLA S/QUIEBRA DECLARADA"

POR 2 DIAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común de la Quinta Nominación, a cargo de la Dra. Cristina F. Hurtado, Secretaría de Concursos y Quiebras a cargo del Secretario autorizante Dr. Camilo E. Appas, sito en Pje. Velez Sarsfield N° 450 1° Piso de esta ciudad, comunica que en los autos caratulados: "DEMETER ROSALLA S/QUIEBRA DECLARADA" Expte. n° 2316/10 se dictó sentencia en fecha 22/06/2020 fijando el día Miercoles 19 de agosto de 2020 para la presentación por parte de Sindicatura del informe previsto en el art. 39 LCQ. Publíquese por el término de dos días en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán. Secretaría de Concursos y Quiebras, San Miguel de Tucumán, 23 de junio de 2020. Fdo. Dr. Camilo Appas. Secretario. Libre De Derechos(Art. 273 Inc. 8 LCQ). E 25 y V 26/06/2020. Libre de Derechos. Aviso N° 231.267.

JUICIOS VARIOS / "ESCOBAR MARCOS ALEJANDRO S/ QUIEBRA PEDIDA"

POR 5 DIAS - Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Civil y Comercial Común de la IVª Nominación, DR. Jose Ignacio Dantur; Secretaría Judicial de Concursos y Quiebras a cargo de la Dra. Estela Josefina Condrac, por ante el cual se tramitan los autos caratulados: "ESCOBAR MARCOS ALEJANDRO S/ QUIEBRA PEDIDA", Expediente N° 41/20, se ha dispuesto por este medio notificar la providencia que se transcribe a continuación: "San Miguel de Tucumán, 22 de junio de 2020.-Téngase por aceptado el cargo por el síndico CPN Mario Gustavo Encinar; en consecuencia, publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de cinco días, haciendo saber que ha fijado domicilio para la atención de los acreedores en calle Gral Paz 688 3° D - San Miguel de Tucumán-. A tal fin, los pretensos acreedores deberán previamente solicitar turno telefónicamente al n. 3815477851 o mediante correo electrónico m.g.encinar@gmail.com. Hágase constar que el horario de atención al público durante el periodo informativo será de lunes a viernes en el horario de 10 a 14 hs. Que el plazo para verificar los créditos vence el día 31.07.2020-.- CEJ.- 41/20.- FDO. DR. Jose Ignacio Dantur -Juez-s14 Juzgado Civil y Comercial Común ivª Nom. Secretaria, 22 de junio de 2020.- Prosecretaria judicial Dra Sofia Molina. Libre De Derechos. E 24 y V 30/06/2020. Libre de Derechos. Aviso N° 231.244.

Aviso número 231265

JUICIOS VARIOS / "GAITAN FABIAN MARCELO S/ QUIEBRA PEDIDA"

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común de la Quinta Nominación, a cargo de la Dra. Cristina F. Hurtado, Secretaría de Concursos y Quiebras a cargo del Secretario autorizante Dr. Camilo E. Appas, sito en Pje. Velez Sarsfield N° 450 1° Piso de esta ciudad, comunica por cinco días que en los autos caratulados: "GAITAN FABIAN MARCELO s/ QUIEBRA PEDIDA" Expte. n° 4299/18 se ha establecido un nuevo cronograma. Así se hace saber a los acreedores falenciales que hasta el día Martes 11 de Agosto de 2020 podrán presentar las peticiones verificadoras, munidos de los títulos justificativos de sus créditos, ante la Sindicatura a cargo de la CPN Ruth Elizabeth Auteri, quién fijó domicilio para la atención en Av. Mate de Luna N° 1846 P.A. de esta ciudad, en el horario de lunes a viernes de 9 a 12 y de 15 a 18 horas. Se fijan los días Miercoles 23 de Septiembre de 2020 y Lunes 9 de Noviembre de 2020 para la presentación de los informes previstos en el art. 35 y 39 LCQ respectivamente. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán. Secretaría de Concursos y Quiebras, San Miguel de Tucumán, 23 de junio de 2020. Fdo. Dr. Camilo Appas. Secretario. Libre De Derechos (Art. 273 Inc. 8 LCQ). E 25/06 y V 01/07/2020. Libre de Derechos. Aviso N° 231.265.

JUICIOS VARIOS / GARCIA HAMILTON JUAN PABLO S/ QUIEBRA PEDIDA

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común VI° Nominación Centro Judicial Capital, a cargo del Dr. Jesús Abel Lafuente, Juez; Secretaría Concursal de la Dra. Silvia Viviana Bozikovich, tramitan los autos caratulados: "GARCIA HAMILTON JUAN PABLO s/ QUIEBRA PEDIDA", Expediente N° 5/20, en los cuales se ha dictado la providencia/resolución que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, Junio de 2.020. Y Visto... Resulta... Considerando... Resuelvo: I°. Fijar hasta el 21 de Julio de 2.020 para que los interesados presenten pedidos de verificación de crédito a Sindicatura (artículo 32 L.C.Q.). II°. Fijar hasta el 02 de Septiembre de 2.020 para que Sindicatura presente el Informe Individual (artículo 35 L.C.Q.). III°. Fijar hasta el hasta el 16 de Octubre de 2.020 para que Sindicatura presente el Informe General (artículo 39 L.C.Q.). IV°. Publíquese durante 5 días en el Boletín Oficial de Tucumán, obligación a cargo de Sindicatura, que deberá acreditar su cumplimiento en el Juzgado dentro de los tres días de haber sido notificado. V°. Hágase Saber. Fdo. Dr. Jesús Abel Lafuente - Juez". Se deja constancia que la Sindicatura es desempeñada por el C.P.N. Juan Carlos Alfaro quien constituye domicilio a los fines de la verificación de crédito en calle Entre Ríos 327 de esta ciudad, y quien manifiesta que atenderá en ese domicilio para la verificación mencionada de lunes a viernes de 16 a 20hs. Libre de Derechos, Art. 273, Inc. 8° L.C.Q. . San Miguel de Tucumán, 16 de junio de 2020. Secretaria Concursal. Dra. Silvia Viviana Bozikovich. 5/20. E 19 y V 25/06/2020. Diferido. Aviso N° 231.192.

JUICIOS VARIOS / ISA JOSE AMHED S/ CONCURSO PREVENTIVO

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común VI a cargo del Dr. Jesús Abel Lafuente, Juez; Secretaría Concursal de la Dra. Silvia Viviana Bozikovich, tramitan los autos caratulados: "ISA JOSE AMHED S/ CONCURSO PREVENTIVO", Expte 345/20, en los cuales se ha dictado la la apertura del concurso preventivo de acreedores de José Amhed Isa, argentino, casado, con domicilio real en calle Las Higuieritas 99 de la ciudad de Yerba Buena, D.N.I. N° 16.994.306, CUIT 20-16994306-1; fijándose el 22/06/2.020 para que tenga lugar el sorteo de síndico; el 30/07/2.020 como fecha hasta la cuál los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación de créditos al Síndico; el 30/10/2.020 como fecha para que el Síndico presente el Informe General (artículo 39 de la ley 24.522); el 19/04/2.021 o siguiente hábil a la misma hora en caso de feriado para que se celebre en el despacho del Proveyente la audiencia informativa prevista en el penúltimo párrafo del artículo 45 de la ley 24.522 y el 26/04/2.021 para el vencimiento del período de exclusividad. Se deja constancia que la fecha de presentación en concurso es el 18/02/2020. San Miguel de Tucumán, 16 de junio de 2020. Secretaria Concursal. Dra. Silvia Viviana Bozikovich. E 23 y V 29/06/2020. \$2.240. Aviso N° 231.227.

Aviso número 231212

**JUICIOS VARIOS / "MARTIN ANGEL C/ MASTER GROUP S.R.L. Y OTROS S/
COBRO DE PESOS S/ X- APELACION ACTUACION MERO TRAMITE"**

POR 5 DÍAS - Se hace saber a Alejandro Daruich, que por ante este Juzgado Civil Del Trabajo, Primera Instancia, Secretaría de la 3ª Nom., a cargo del Dr. Guillermo E. Kutter, Juez, tramitan los autos caratulados: "MARTIN ANGEL c/ MASTER GROUP S.R.L. Y OTROS S/ COBRO DE PESOS s/ X- APELACION ACTUACION MERO TRAMITE", expediente n° 1266/15, en los cuales se ha dictado el presente proveído que se transcribe a continuación: "San Miguel de Tucumán, 21 de octubre de 2015.- 1) Por apersonado, con el domicilio real denunciado y legal constituido, dásele intervención de ley en el carácter invocado. 2) En mérito al poder Ad Litem adjunto, téngase al letrado Lucia Lopez Gonzalez (A.4878) como apoderado de Angel Martin. 3) Citase a MASTER GROUP SRL, CITROMAX S.A.C.I., Alejandro daruich, Y Claudia Alejandra Veliz en el domicilio denunciado, a fin de que en el perentorio término de Quince días se apersone a estar a derecho, constituyendo domicilio legal, bajo apercibimiento de tener por tal los Estrados del Juzgado, art. 22 CPL. En el mismo acto córrasele traslado de la demanda para que la conteste dentro del término ya citado, bajo apercibimiento previsto en los arts. 58 y demás cc.del mencionado texto procesal. Lunes y jueves para notificaciones en Secretaría o subsiguiente hábil en caso de feriado. PersonaL...". Fdo. Guillermo E. Kutter. Juez "San Miguel de Tucumán, 06 de febrero de 2020. Atento las constancias de autos y lo solicitado, a los fines del traslado de la demanda notifíquese a Alejandro Daruich, mediante publicación de edictos en el Boletín Oficial, libre de derechos art.13 L.6204, por cinco días, con transcripción de una síntesis de la misma, ampliándose el plazo a veinte días para que comparezca el citado a estar a derecho y responda la misma, arts. 21 y 59 CPL". Libre De Derecho. Dr. Carlos Federico Luna. Prosec. E 22 y V 26/06/2020. Libre de Derechos. Aviso N° 231.212.

JUICIOS VARIOS / MENDOZA PASTOR MANUEL S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

POR 5 DIAS - Se hace saber que en los autos Causa: MENDOZA PASTOR MANUEL s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA EXPTE. 913/18, que tramitan ante el Juzgado Civil y Comercial Común de la IIa. Nom., a cargo del Dr. Carlos A. Arraya, Secretaría a cargo de la Dra. Andrea Josefina Gallegos, se ha dictado la providencia que se transcribe a continuacion:///// San Miguel de Tucumán, 12 de febrero de 2020.- Por cumplida providencia del 02/12/19 (fs.82). Téngase por iniciada por Pastor Manuel Mendoza la presente litis por prescripción adquisitiva sobre el inmueble ubicado en Pasaje Almirante Brown N°18 de la ciudad de Famaillá con la siguiente nomenclatura catastral: Padrón n°277.070; Matrícula n°15.317; Orden 2.109; Circunscripción I; Sección F; Lámina 251; Parcela 13C (1E), Matrícula Registral N°15317; midiendo: de frente al Norte: 10 mts.; contrafrente al Sur: 9,82 mts. y en sus lados Este y Oeste: 29,58 mts.; con una superficie total de: 294,3135 mts.2; siendo sus linderos: al Norte: Pasaje Almirante Brown; al Sur: Ramón Guerra; al Este: Reinoso Iglesia y al Oeste: Familia Caballero. Cítese a Sucesores de Ramón Andrés Guerra y/o quien se considerase con derechos sobre el inmueble objeto de la litis a fin de que dentro del término de seis días se apersonen y comparezcan a estar a derecho en el presente juicio, bajo apercibimiento de designársele como su legítimo representante al Sr. Defensor Oficial de Ausentes que por turno corresponda. A sus efectos, publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días.(.....) .Fdo. Dr. Pedro Manuel Perez (Juez) P/T". Secretaria IIa.C.C.C. 18 de febrero de 2020. Fdo. Dra Andrea Josefina Gallegos. E 22 y V 26/06/2020. \$2.947. Aviso N° 231.218.

JUICIOS VARIOS / MOLINA YONATHAN RAFAEL S/ QUIEBRA PEDIDA

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Tercera Nominación, a cargo de la Dra. Viviana Gasparotti -Juez-, Secretaría actuaria a cargo de la Dra. Alejandra Verónica Chemes, tramitan los autos caratulados: "MOLINA YONATHAN RAFAEL s/ QUIEBRA PEDIDA", Expediente N° 395/20, se ha dispuesto la providencia que se transcribe: San Miguel de Tucumán, 08 de junio de 2020.- Y Vistos:... Considerando.... Resuelvo: I.- Declarar la quiebra del Sr Molina Yonathan Rafael, DNI N° 34.283.302 CUIL N° 20-34283302-1 con domicilio real en Luis Nougés s/n Santa Rosa de Leales, Provincia de Tucumán.- II.- .III.- No se intima al fallido a fin que en el término de cuarenta y ocho horas cumplimente con lo dispuesto por el art. 86 de la Ley Concursal 24.522, poniendo a disposición de la Sindicatura los bienes de su pertenencia, bajo apercibimiento de ley, en tanto declara la inexistencia de bienes en su pedido de quiebra.- IV.- Prohibir al Sr Molina Yonathan Rafael, DNI N° 34.283.302 CUIL N° 20-34283302-1 hacer pagos y/o entrega de efectos a terceros bajo pena de no quedar liberados de sus obligaciones por dichos pagos o entregas (art. 118 L.C.Q.)..- IX.- No disponer la realización de los bienes de la fallido por no tener bienes liquidables. X.- Designar hasta el día 31 de Julio de 2020 como fecha hasta la cual los acreedores deben pedir verificación de sus créditos a la Sindicatura.... XIII.- Publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial de Tucumán, en la forma prevista en la ley de Quiebras.-... CAV 395/20 Hágase Saber. FD: Dra Viviana Ines Gasparotti de Yanotti. Juez.- San Miguel de Tucumán, 12 de junio de 2020.- Saludo a Ud. Atte. Dra. Alejandra Veronica Chemes, sec. E 19 y V 25/06/2020. Diferido. Aviso N° 231.193.

Aviso número 231224

**JUICIOS VARIOS / MUSSO LEONOR NEREIDA C/ GIUSTO PEDRO SEBASTIAN S/
REIVINDICACION**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Va. Nominación, titular Dra. Cristina F. Hurtado, de este Centro Judicial de la Capital, Secretaria Va., a cargo del autorizante, Dr. Diego Martín González, tramitan los autos caratulados: "MUSSO LEONOR NEREIDA c/ GIUSTO PEDRO SEBASTIAN s/ REIVINDICACION" Expte. N° 682/18, en los que se ha dictado el siguiente proveído: "San Miguel de Tucumán, 16 de marzo de 2020. Atento a lo solicitado y las constancias de autos, a los fines de correr el traslado ordenado en fecha 23/10/18 (fs. 98) al Sr. Pedro Sebastián Giusto, cítese a éste último y/o sus herederos y/o quienes se creyeren con derecho, a fín de que dentro del término de quince días, comparezcan a deducir la oposición que tuviere, bajo apercibimiento de designársele como su legítimo representante al Defensor Oficial de Ausentes; en el mismo acto, córraseles traslado de la demanda, la que deberán contestar en igual plazo. Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días. Lunes y Jueves para las notificaciones en Secretaría o día subsiguiente hábil en caso de feriado." Fdo. Dra. Cristina F. Hurtado-Jueza. Secretaría. San Miguel de Tucumán, 18 de junio de 2020. Dr. Diego Martín González, sec. E 23 y V 29/06/2020. \$2.254. Aviso N° 231.224.

JUICIOS VARIOS / NAVARRO HECTOR ELIAS S/ QUIEBRA PEDIDA

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común VI de la Dra. Ana Lucrecia Forté, a cargo del Dr. Jesús Abel Lafuente, Juez; Secretaría Concursal de la Dra. Silvia Viviana Bozikovich, tramitan los autos caratulados: "NAVARRO HECTOR ELIAS S/ QUIEBRA PEDIDA", Expediente N° 168/20, en los cuales se ha dictado la providencia/resolución que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, junio de 2.020. Autos y Visto... Resulta... Considerando... Resuelvo: I°. Declarar la Quiebra de Navarro Hector Elías, argentino, mayor de edad, D.N.I. N°18.185.308, empleado de la Municipalidad de San Miguel de Tucumán, con domicilio en Juan Alfonso Carrizo 403 San Cayetano de la ciudad de San Miguel de Tucumán, conforme los artículos 288 y 289 de la Ley 24.522 (pequeña quiebra)... X°. Designar el 22/06/2.020 a hs. 11.00 o día hábil siguiente a la misma hora en caso de feriado para que tenga lugar el sorteo de síndico contador categoría B por Secretaría Concursal. A sus efectos líbrese oficio a la Excma. Corte Suprema de Justicia y al Colegio de Graduados en Ciencias Económicas de Tucumán. XI°. Designar el 05/08/2.020 como fecha hasta la cual los acreedores deberán pedir la verificación de los créditos a sindicatura y constituir domicilio para posteriores notificaciones. XII°. Fijar el 17/09/2.020 para la presentación del informe individual y el 06/11/2.020 para la presentación del informe general... XVII°. Hágase Saber. Fdo. Dr. Jesús Abel Lafuente - Juez". Libre de Derechos, Art. 273, Inc. 8° L.C.Q.- San Miguel de Tucumán, 16 de junio de 2020. Secretaria Concursal. Dra. Silvia Viviana Bozikovich, Sec. E 23 y V 29/06/2020. Diferido. Aviso N° 231.221.

Aviso número 231253

JUICIOS VARIOS / PARANO MARIA GABRIELA C/ IBARRA JOSE LUIS S/ COBRO EJECUTIVO

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil en Documentos y Locaciones de la VIIa. Nominación, a cargo de la Dra. Ana Cecilia Pizzicanella Blasi, Juez; Secretaría de los autorizantes, Dr. Nicolás Molina y Dra. Marta Graciela Valverde, tramitan los autos caratulados: PARANO MARIA GABRIELA c/ IBARRA JOSE LUIS s/ COBRO EJECUTIVO. N°: 3975/11, en los cuales se ha ordenado notificar al demandado Sr, José Luis Ibarra, DNI N° 17.696.694 por el término de cinco días la resolución que a continuación se transcribe: "San Miguel De Tucumán 19 De Mayo de 2020. Autos y Vistos... Considerando... Resuelvo: Regular honorarios por la etapa de ejecución de sentencia a la letrado Germán Adolfo Andreozzi , apoderado de la parte actora, en la suma de Pesos Seis Mil Doscientos (\$6.200), importe al que debe adicionarse el monto de Pesos Mil Trescientos dos (\$1.302) , que corresponde al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.). Hágase Saber. Fdo. Dra. Ana Pizzicannella Blasi - Juez" queda ud. debidamente notificado. Fdo. Marta g. Valverde. Secretaria. Libre de Derechos. E 24 y V 30/06/2020. Libre de Derechos. Aviso N° 231.253.

Aviso número 231223

JUICIOS VARIOS / PEREYRA BENIGNO BAROLO

POR 5 DIAS - PEREYRA BENIGNO BAROLO - MORENO MARIA OFELIA - PEREYRA BENIGNO VICENTE - PEREYRA JUAN LUIS - PEREYRA ASUNCION ORFELIA - PEREYRA MIGUEL ANGEL O PEREYRA ANGEL MIGUEL s/ SUCESION - Exp. N° 459132/68 - Fecha de Inicio: 13/12/1968. Por Disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX Nominación, Secretaría a cargo de Carlos Alberto Prado y Oscar Enrique Flores, se dé cumplimiento con la providencia qua a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 29 de mayo de 2020.- 1) ... 2) A lo solicitado, previamente corresponde hacer efectivo el apercibimiento ordenado mediante decreto de fecha 03/03/20, respecto de los herederos denunciados Benigno Alberto Pereyra y Claudia Rosa Pereyra. En consecuencia, notifíquese a los mencionados, mediante edictos por el término de cinco días, que al no haberse apersonado al presente sucesorio, a pesar de estar debidamente notificados, proseguirá el trámite del mismo sin su intervención." San Miguel de Tucumán, 03 de junio de 2020.- Carlos Alberto Prado, sec. E 23 y V 29/06/2020. \$1.926,75. Aviso N° 231.223.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ FMC GROUP S.R.L. S/
EJECUCION FISCAL**

POR 10 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lia Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel María, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN C/ FMC GROUP S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 7524/17".-, se hace saber a la empresa FMC GROUP S.R.L., cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 10 de marzo de 2020. Cúmplase con la medida ordenada con fecha, 07/02/18 mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Ofíciense.- Fdo. Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez De Cobros Y Apremios II° Nom - San Miguel de Tucumán, 27 de febrero de 2018.- I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$401.500,00 y \$80.300,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. En defecto de pago, Cítesela De Remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Art. 175 Y 179 del Código Tributario). A sus efectos Líbrese Mandamiento Ley 22172, al Jefe De Oficiales De Justicia que por turno corresponda de la ciudad de Av. Córdoba 645, PB - Ciudad Aut. de Buenos Aires, facultándose para el diligenciamiento de la medida al letrado Pautassi Marcelo Iván Eduardo, Tomo 90, Folio 300, CPACF y/o quien éste designe. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. Notificaciones Diarias en Secretaría. Fdo. Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez De Cobros y Apremios II° Nom. "Se hace constar que las copias se encuentran a su disposición en Secretaría.- Secretaría. 10 de marzo de 2020. Fdo. Dra. Claudia Lia Salas de Sozzi. Secretaria. E 24 y V 07/07/2020. Libre de Derechos. Aviso N° 231.240.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. - C/ DAICO
CONSTRUCCIONES S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber a Daico Construcciones S.R.L. -CUIT N° 30-53395663-3, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil De Cobros Y Apremios, I^a Nom. Dra. Ana María Antun De Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. - C/ DAICO CONSTRUCCIONES S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 137/19, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 3 de marzo de 2020. Téngase presente. Atento lo solicitado, practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 14/02/19 (fs. 10), mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por Cinco Días, en el Boletín Oficial Libre De Derechos, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. Fdo. Dra. Ana María Antun De Nanni - Juez - San Miguel de Tucumán, 14 de febrero de 2019. I)... II) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$60.338,58 y \$10.000,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, Cítesela De Remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. Notificaciones Diarias en Secretaría...- Fdo. Dra. Ana María Antún De Nanni. Juez.- San Miguel de Tucumán, 6 de marzo de 2020. Fdo. Dra. Alejandra M. Raponi Maron. Secretaria. Libre de Derechos. E 22 y V 26/06/2020. Libre de Derechos. Avsio N° 231.217.

Aviso número 231219

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ LUNA MARIO DESALIN
S/ EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber a Luna Mario Desalin -CUIT N° 20-25885275-4, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil De Cobros Y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana María Antun De Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ LUNA MARIO DESALIN S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 6520/18, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 23 de diciembre de 2019. Atento lo solicitado: Notifíquese la sentencia dictada en fecha 08/08/19 (fs. 92/93), mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por Cinco Días, en el Boletín Oficial Libre De Derechos. Fdo. Dra. Ana María Antun De Nanni - Juez - San Miguel de Tucumán, 08 de agosto de 2019.- Autos Y Vistos.- Considerando.- Resuelvo:"I.- No Hacer Lugar a las excepciones de Prescripción, e Inhabilidad de Título opuestas por el demandado, por lo considerado.- II.- Ordenar llevar adelante la presente ejecución seguida por el Gobierno de la Provincia de Tucumán -DGR- contra Luna Mario Desalin hasta hacerse la acreedora íntegro pago de la suma de Pesos Cincuenta y Un Mil Setecientos Cincuenta (\$51.750), con más intereses, gastos y costas. Se aplicará en concepto de intereses, lo establecido por el art. 89 de la Ley 5121 y sus modificatorias.-III.- Costas como se consideran.-IV.- Regular Honorarios: a los letrados Verónica Lorena Vallejo apoderada de la parte demandada en la suma de Pesos Trece Mil (\$13.000) y al letrado Ignacio Gonzalo Aranburu, patrocinante de la demandada en la suma de Pesos Trece Mil (\$13.000) respectivamente.- Hágase Saber. Fdo. Dra. Dra. Ana María Antun De Nanni - Juez.- San Miguel de Tucumán, 28 de febrero de 2020. Fdo. Dra. Constanza M. D´Hiriart. Prosecretaria. Libre de Derechos. E 22 y V 26/06/2020. Libre de Derechos. Aviso N° 231.219.

Aviso número 231216

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ RODADOS FIORENZA S.A. S/ EJECUCION FISCAL

POR 5 DIAS - Se hace saber a Rodados Fiorenza S.A., CUIT N° 30-57752374-2, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil De Cobros Y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana María Antun De Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ RODADOS FIORENZA S.A. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 2403/18, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 05 de Noviembre de 2019. Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 03/9/2009 -Fs. 34-, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por Cinco Días, en el Boletín Oficial Libre De Derechos. Fdo. Dra. Ana María Antun De Nanni - Juez - San Miguel de Tucumán, 3 de septiembre de 2019.- Autos Y Vistos.- Considerando.- Resuelvo: I.- Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia De Tucumán -D.G.R.- en contra de Rodados Fiorenza S.A., hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$14.438,68 (Pesos catorce mil cuatrocientos treinta y ocho con 68/100), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el Art. 50 de la ley N° 5121 Texto consolidado. II.- Costas, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- Regular Honorarios por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia a la letrada Verónica Lorena Vallejo (apoderada actor) en la suma de \$16.000 (Pesos dieciséis mil). Hágase Saber. Fdo. Dra. Ana María Antun De Nanni - Juez.- San Miguel de Tucumán, 7 de noviembre de 2019. Libre de Derechos. E 22 y V 26/06/2020. Libre de Derechos. Aviso N° 231.216.

Aviso número 231257

**JUICIOS VARIOS / "SUAREZ DE ALONSO NELLY CAROLINA ISABEL S/
PRESCRIPCION ADQUISITIVA"**

POR 5 DIAS - Se hace saber que en los autos. "SUAREZ DE ALONSO NELLY CAROLINA ISABEL s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA" - expte. n° 178/15", que tramitan ante el Juzgado Civil y Comercial Común de la IIa. Nom., Secretaría a cargo de la Dra. Andrea Josefina Gallegos, se ha dictado la providencia que se transcribe a continuación://// San Miguel de Tucumán, 13 de marzo de 2020.-Téngase por iniciada por Nelly Carolina Isabel Suárez e Alonso la presente litis por prescripción adquisitiva sobre un inmueble ubicado en calle Fray Mamerto Esquiú N°146, Yerba Buena, provincia de Tucumán, y que se encuentra inscripto en el Registro Inmobiliario con la siguiente nomenclatura catastral: Padrón n°:483.333, Matrícula: 7.713 bis; Orden: 1.375; C.: I; S.: N; Manz ó Parcela: 26 (D) 24; Matrícula Registral:T-01936, Nomenclatura Municipal: Padrón n°: 483.333; C.: I; S.: N; Manz.: 26 (D) 24; Parcela: 20, compuesto de una superficie total de: 295.544 m2; siendo sus medidas: Punto 1 al 2: 9,92 mts.; punto 2 al 3: 30,26 mts, punto 3 al 4: 9,74 mts, punto 4 al 5: 12,43 mts., punto 5 al 6: 0,15 mts. y punto 6 al 1: 17,78 mts, ; y linda: al Norte: Avenida Presidente Perón; al Sur: calle Fray Mamerto Esquiú; Al Este: Lote N°19 propiedad de Antonio Rena y al Oeste: Lote N°21 propiedad de Sandra Beatriz Mercedes Delgadillo. (....) Asimismo, cítese a Eduardo Abregú y/o sus herederos y/o quienes se creyeran con derechos a fin de que dentro del término de seis días se apersonen y comparezcan a estar a derecho en el presente juicio y contesten la demanda, bajo apercibimiento de designárseles como su legítimo representante al Sr. Defensor Oficial de Ausentes que por turno corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial por cinco días. Lunes y jueves para notificaciones en Secretaría. Fdo. Dr. Jose Ignacio Dantur Juez P/T. Fdo. Dra. Andrea Gallegos. Sec. E 25 y V 01/07/2020. \$3.267,25. Aviso N° 231.257.

Aviso número 231263

JUICIOS VARIOS / "TRANSPORTE HACHA DE PIEDRA S.R.L. S/CONCURSO PREVENTIVO"

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común de la Quinta Nominación, a cargo de la Dra. Cristina F. Hurtado, Secretaría de Concursos y Quiebras a cargo del Secretario autorizante Dr. Camilo E. Appas, sito en Pje. Velez Sarsfield N° 450 1° Piso de esta ciudad, comunica que en los autos caratulados: "TRANSPORTE HACHA DE PIEDRA S.R.L. s/CONCURSO PREVENTIVO" Expte. n° 2676/19 se dictó sentencia en fecha 11/06/2020 fijando los días 11 de Agosto de 2020 y 25 de septiembre de 2020 para la presentación por parte de Sindicatura de los informes previstos en los arts. 35 y 39 LCQ, respectivamente. Se hace saber que el día martes 13 de abril de 2021 a horas 11:00, o día subsiguiente hábil en caso de feriado se llevará a cabo la audiencia informativa prevista en el inc.10 del art. 14 de la LCQ. Publíquese de manera urgente y por el término de dos días en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán, Diario La Gaceta y un Diario de Mayor Circulación Nacional. Secretaría de Concursos y Quiebras, San Miguel de Tucumán, 18 de junio de 2020.-Secretario Camilo Appas. E 25 y V 26/06/2020. \$ 782,60. Aviso N° 231.263.

Aviso número 231268

JUICIOS VARIOS / VERA JOSE NESTOR S/QUIEBRA DECLARADA

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común de la Quinta Nominación, a cargo de la Dra. Cristina F. Hurtado, Secretaría de Concursos y Quiebras a cargo del Secretario autorizante Dr. Camilo E. Appas, sito en Pje. Velez Sarsfield N° 450 1° Piso de esta ciudad, comunica que en los autos caratulados: "VERA JOSE NESTOR S/QUIEBRA DECLARADA" Expte. n° 4137/15 se dictó sentencia en fecha 22/06/2020 fijando el día miércoles 19 de agosto de 2020 para la presentación por parte de Sindicatura del informe previsto en el art. 39 LCQ. Publíquese por el término de dos días en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán. Secretaría de Concursos y Quiebras, San Miguel de Tucumán, 23 de junio de 2020. Libre de Derechos (Art. 273 Inc. 8 LCQ). Fdo. Dr. Camilo E. Appas. Secretario. E 25 y V 26/06/2020. Libre de Derechos. Aviso N° 231.268.

JUICIOS VARIOS / VILLAGRA JULIO ZENON S/ QUIEBRA PEDIDA

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común de la Quinta Nominación, a cargo de la Dra. Cristina F. Hurtado - Juez, Secretaría de Concursos y Quiebras a cargo del Secretario autorizante Dr. Camilo E. Appas, sito en Pje. Vélez Sarsfield N° 450 1° Piso de esta ciudad, comunica por cinco días que en los autos caratulados: "VILLAGRA JULIO ZENON s/ QUIEBRA PEDIDA" Expte. n° 2538/19 se ha declarado la quiebra de Julio Zenón Villagra, DNI N° 12.389.744, con domicilio real en Av. Democracia N° 464 de esta ciudad .. Se hace saber a los acreedores falenciales que hasta el día martes 11 de agosto de 2020 podrán presentar las peticiones verificadoras, munidos de los títulos justificativos de sus créditos, ante la Sindicatura a cargo del CPN Héctor Antonio Martorell, quién fijó domicilio para la atención de los acreedores en calle San Juan N° 642 P.B de esta ciudad, de lunes a viernes de 8:30 a 10:30 y de 16:30 a 20:30 horas. Se fijan los días miércoles 23 de septiembre de 2020 y lunes 9 de noviembre de 2020 para la presentación por parte de Sindicatura de los informes previstos en los arts. 35 y 39 LCQ. Se hace constar que el arancel art. 32 LCQ asciende a la suma de \$1687.- Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán. Secretaría de Concursos y Quiebras, San Miguel de Tucumán, 23 de junio de 2020. Libre de Derechos (Art. 273 Inc. 8 LCQ). Fdo. Dr. Camilo E. Appas. Secretario. E 25 y V 01/07/2020. Libre de Derechos. Aviso N° 231.266.

Aviso número 231276

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / EIC COTEJO DE PRECIOS N° 1

GOBIERNO DE TUCUMÁN

ENTE DE INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA

COTEJO DE PRECIOS N° 01/20 Expediente N° 878/455-S-2019

POR 2 DIAS: Objeto de la licitación: Servicio de transporte: 1 unidad de Camioneta tipo Pick-up 4x2 mod 2012 en adelante motor 2.0 diesel en adelante cab doble s/chofer seg con póliza vig al día y vtv. comb-lub y accesorios a cargo del prop. Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Ente de Infraestructura Comunitaria - Oficina de Compras, el día 02/07/2020, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Oficina de Compras - Las Piedras 1742 Llamado autorizado por Resolucion 244/20(EIC) E 25 y V 26/06/2020. Aviso N° 231.276.

Aviso número 231277

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / EIC COTEJO DE PRECIOS N° 2

GOBIERNO DE TUCUMÁN

ENTE DE INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA

COTEJO DE PRECIOS N° 02/20 Expediente N° 1135/455-D-2019

POR 2 DIAS: Objeto de la licitación: Servicio de transporte: 1 unidad de Camioneta tipo Pick-up 4x4 mod 2014 en adelante motor 2.5, cab doble s/chofer seg con póliza vig al día, vtv. comb-lub-acc. y reparación a cargo del prop., Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Ente de Infraestructura Comunitaria - Oficina de Compras, el día 02/07/2020, a horas 09:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Oficina de Compras Las Piedras 1742 Llamado autorizado por Resolucion 246/20(EIC). E 25 y V 26/06/2020. Aviso N° 231.277.

Aviso número 231278

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / EIC COTEJO DE PRECIOS N° 6

GOBIERNO DE TUCUMÁN

ENTE DE INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA

COTEJO DE PRECIOS N° 06/20 Expediente N° 876/455-S-2019

POR 2 DIAS: Objeto de la licitación: Servicios gastronómicos: 1 unidad de Provisión de 660 (seiscientos sesenta) menús de comida como máximo por mes por el término de 3 (tres) meses. El serv. debe ser de menú variado c/bebida, pan, aderezos y cubiertos. Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Ente de Infraestructura Comunitaria - Oficina de Compras, el día 02/07/2020, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Oficina de Compras - Las Piedras 1742 Llamado autorizado por Resolucion 245/20 (EIC). E 25 y V 26/06/2020. Aviso N° 231.278.

Aviso número 231181

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / LIC PUB N° 1 UNIDAD EJECUTORA PARA EL
DES PROD**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

UNIDAD EJECUTORA PARA EL DESARROLLO PRODUCTIVO

LICITACION PUBLICA N° 01/2020 Expediente n° 68/301-U-2020

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Servicio guarderías de auto: 6 unidades de
SERVICIO DE GUARDERIA PARA 06 VEHICULOS OFICIALES POR 06 MESES, Valor del Pliego:
GRATUITO, Lugar y fecha de apertura: UEDP- SAN MARTIN N° 610 PISO 50 OF. 3 y 4,
el día 06/07/2020, a horas 10:30. Consulta y Adquisición de Pliegos: UEDP SAN
MARTIN N° 610 PISO 50 OF. 3 y 4 Llamado autorizado por RESOLUCION N° 042/ SECyCG.
E 22 y V 25/06/2020. Aviso N° 231.181.

Aviso número 231228

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO ECONOMIA LIC N° 03/202

GOBIERNO DE TUCUMÁN

MINISTERIO ECONOMIA

Licitación Pública N° 03/2020-ME

Expediente N° 119/369-D-2020

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Mantenimiento de sistemas informáticos: Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para el equipamiento del Datacenter de la Dirección de Informática del Ministerio de Economía (D.I.M.E.)., Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Dir. de Administración del Ministerio de Economía - San Martín N° 362 - 1er. Piso - Block 1&or, el día 08/07/2020, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Dir. de Administración del Ministerio de Economía - San Martín N° 362 - 1er. Piso - Block 1° - S. M. de Tuc. Llamado autorizado por Resolución N° 493/ME del 16/06/2020. E 23 y V 26/06/2020. Sin Cargo. Aviso N° 231.228.

Aviso número 231231

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO PUBLICO FISCAL LIC N°
05/2020**

MINISTERIO PUBLICO FISCAL

Licitación Publica N° 05/2020

Expediente N° 453-940-2020

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Insumos informáticos: Adquisición equipamiento informático, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Ministerio Publico Fiscal, 2° Piso, Av. Sarmiento 431, Departamento Compras, Secretaria Administrativa, el día 15/07/2020, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: En el portal Web oficial de la Provincia o Departamento Compras, Secretaria Administrativa del Ministerio Publico Fiscal hasta el 14/07/2020, inclusive. E 23 y V 26/06/2020. \$823,20. Aviso N° 231.231.

Aviso número 231279

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MIN PUB FISCAL LIC N° 31

MINISTERIO PUBLICO FISCAL

LICITACION PUBLICA N° 31/2020

Expediente n° 1186-940-2020

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Articulos electricos y electronicos:

ADQUISICION DE MATERIALES ELECTRICOS PARA MANTENIMIENTO, Valor del Pliego:

Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Ministerio Publico Fiscal, 2° Piso, Av.

Sarmiento 431, Departamento Compras, Secretaria Administrativa, el día

16/07/2020, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: En el portal Web

oficial de la Provincia o Departamento Compras, Secretaria Administrativa del

Ministerio Publico Fiscal hasta el 15/07/2020, inclusive. E 25 y V 30/06/2020.

Aviso N° 231.279.

Aviso número 231280

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MIN PUB FISCAL LIC PUBL N° 32

MINISTERIO PUBLICO FISCAL

LICITACION PUBLICA N° 32/2020

Expediente n° 1198-940-2020

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Materiales para la construcción: ADQUISICION MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA STOCK, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Ministerio Publico Fiscal, 2° Piso, Av. Sarmiento 431, Unidad Especial de Compras y Contrataciones, el día 17/07/2020, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: En el portal Web oficial de la Provincia o Departamento Compras del Ministerio Publico Fiscal hasta el 16/07/2020, inclusive. E 25 y V 30/06/2020. Aviso N° 231.280.

SOCIEDADES / "APEC SERVICIOS GENERALES S.A.S. (CONSTITUCIÓN)"

POR 1 D1A - Se hace saber qué por Expediente 1488/205-A-2020 de fecha 16/06/2020, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 16/06/2020 mediante el cual se constituye la sociedad por Acciones Simplificada "APEC Servicios Generales S.A.S. (constitución)", siendo las partes integrantes de su contrato social de acuerdo a lo normado en Ley 19.550, los siguientes: Capanna Enzo Paolo, argentino, DNI N° 29.532.831, CUIT 20-29532831-3, Soltero, mayor de edad, nacido el 25/07/1982, domiciliado Venezuela 1116, San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, de ocupación Comerciante; Parra Alejandro Manuel, DNI 35.922.085, CUIT 20-35922085-6, Argentino, soltero mayor de edad, nacido el 14/05/1991, domiciliado en Pringles 517, Yerba Buena, Provincia de Tucumán, de ocupación comerciante.- Domicilio: La Sociedad establece su domicilio social y legal en Andrés Villa 97, de la Localidad de Yerba Buena, provincia de Tucumán.- Plazo de Duración: la duración de la sociedad será de 99 (noventa y nueve) años a partir de la inscripción en el Registro Público.- Designación de su Objeto: La Sociedad tendrá por objeto realizar, por cuenta propia; de terceros o asociado a terceros en el país o en el extranjero servicio de mantenimiento e higiene ambiental, construcción, reforma y reparación a particulares, empresas, instituciones y edificios. Capital Social: El Capital Social se fija en la suma de pesos Treinta y Cinco Mil (\$ 35.000) Y está conformado por 350 (trescientas cincuenta) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de Cien Pesos (\$ 100.-) de Valor Nominal cada una de ellas. El Capital se suscribe e integra de la siguiente forma El Sr Parra Alejandro Manuel suscribe la cantidad de 182 (ciento ochenta y dos) acciones B) Capanna ENZO Paolo suscribe la cantidad de 168 (ciento sesenta y ocho) acciones. Organización de la Administración: La administración de la firma social estará a cargo del Sr. Parra Alejandro Manuel. La representación de la firma social estará a cargo del Sr. Parra Alejandro Manuel quien ejercerá la representación legal de la sociedad.- Fecha de cierre de Ejercicio: el ejercicio social cerrara el 31 de Diciembre de cada año. San Miguel de Tucuman, 24 de junio de 2020. E y V 25/06/2020. \$771,05. Aviso N° 231.269.

Aviso número 231262

SOCIEDADES / ASOCIACIÓN CUERPO DE RESCATE BOMBEROS VOLUNTARIOS EL MANANTIAL

POR 1 DIA - Visto en expte. 6246, de la Dirección de Personería Jurídicas, la ASOCIACIÓN CUERPO DE RESCATE BOMBEROS VOLUNTARIOS EL MANANTIAL, con domicilio legal en calle Lola Mora 154, de la localidad de El Manantial con Resolución: D.P.J. 349/17; elevo a escritura pública el acta de asamblea general extraordinaria con fecha 09/11/2019 por la cual se resolvió el cambio de autoridades de miembros de la Comisión Directiva de Dicha Asociación por renuncia de sus miembros. Quedando la nueva comisión directiva conformada de la siguiente manera: Presidente: López Alurralde, Federico Ezequiel. DNI: 33.977.057 Secretaria: Castro María Micaela. DNI: 39.728.768 Tesorero: Aguirre Emilio Antonio. DNI: 29.243.162 Vocal Titular 1º: Lisi Pablo Exequiel. DNI: 36.838.021 Vocal Titular 2º: Arozena María de las Mercedes. DNI: 38.348.713 Vocal Titular 3º: Zelaya Hugo Nicolas Maximiliano. DNI: 37.500.709 Vocal Titular 4º: Briz Diaz leandro Antonio. DNI: 32.134.714 Vocal Titular 5º: Carrazano Sergio Martin. DNI: 37.309.093 Vocal Suplente 1º: Ruiz José. DNI: 29.082.018 Vocal Suplente 2º: Racedo Sara Victoria. DNI: 45.193.332 Comisión Revisora de Cuentas. Titular r: Medina Joya Andrea Romina. DNI: 37.455.985 Titular 2º: Olarte Patricia Valeria. DNI: 35.921.098 Suplente 1º: Miroli Juan Carlos. DNI: 31.589.455. E y V 25/06/2020. \$464,45. Aviso N° 231.262.

Aviso número 231208

SOCIEDADES / COMBUSTIBLES ECOLÓGICOS S.A.

POR 5 DIAS - El directorio de COMBUSTIBLES ECOLÓGICOS S.A. convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día lunes 13 de julio de 2020 a las 11:00 horas, en primera convocatoria y a las 12:00 horas en segunda convocatoria, en la calle San Martín 623, 3er. piso, Oficina "3" de la Ciudad de San Miguel de Tucumán, con el fin de tratar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta; 2) Consideración de los motivos que determinaron la convocatoria fuera del plazo legal; 3) Consideración de la documentación dispuesta por el inc. 1 del art. 234 de la LGS, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de octubre de 2019; 4) Consideración de la gestión del Directorio durante el ejercicio finalizado el 31 de octubre de 2019; 5) Consideración del resultado del ejercicio finalizado el 31 de octubre de 2019 y su destino. Remuneración al Directorio correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de octubre de 2019, en su caso, en exceso al artículo 261 de la Ley 19.550; y 6) Autorizaciones. Eduardo Chit autorizado según Reunión de Directorio a distancia del 17/06/2020. E 22 y V 26/06/2020. \$2.038,75. Aviso N° 231.208.

Aviso número 231258

SOCIEDADES / EMPRESA DE VIAJES Y TURISMO PANAQHAO TURISMO Y CULTURA

POR 5 DIAS - Cumpliendo con el art. 2° de la Ley 11867, Lía Virginia González DNI 16314939, domiciliada en La Plata 1455 de San Miguel de Tucumán, transfiere, libre de toda deuda y sin personal, Fondo de Comercio de la EMPRESA DE VIAJES Y TURISMO PANAQHAO TURISMO Y CULTURA sita en La Plata 1455 local A de San Miguel de Tucumán, a favor de Eduardo Emmanuel Moreno DNI 32412329 domiciliado en calle Crisóstomo Álvarez 3830 de San Miguel de Tucumán .Reclamo de ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal. San Miguel de Tucumán 22 de junio de 2020. E 25 y V 01/07/2020. \$1.051,75. Aviso N° 231.258.

Aviso número 231207

SOCIEDADES / GARHER S.A.

POR 5 DIAS - El Directorio de GARHER S.A. convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día lunes 13 de julio de 2020 a las 9:00 horas, en primera convocatoria y a las 10:00 horas en segunda convocatoria, en la calle San Martín 623, 3er. piso, Oficina "3" de la Ciudad de San Miguel de Tucumán, con el fin de tratar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta; 2) Consideración de los motivos que determinaron la convocatoria fuera del plazo legal; 3) Consideración de la documentación dispuesta por el inc. 1 del art. 234 de la LGS, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de octubre de 2019; 4) Consideración de la gestión del Directorio durante el ejercicio finalizado el 31 de octubre de 2019; 5) Consideración del resultado del ejercicio finalizado el 31 de octubre de 2019 y su destino. Remuneración al Directorio correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de octubre de 2019, en su caso, en exceso al artículo 261 de la Ley 19.550; y 6) Autorizaciones. Eduardo Chit autorizado según Reunión de Directorio a distancia del 17/06/2020. E 22 y V 26/06/2020. \$ 2.007,25. Aviso N° 231.207.

SOCIEDADES / "GEBAL S.A."

POR 1 DLA - Se hace saber que por Expediente N° 7535/205-G-2019, se encuentra en trámite de inscripción el instrumento mediante el cual la Dirección de Personas Jurídicas, en fecha 04 de Febrero de 2020, Toma Nota de lo resuelto por lo accionistas de la sociedad "GEBAL S.A." en las siguientes asambleas a saber:

Asamblea General Ordinaria De Fecha 23/04/2012: 1.- Se designa a dos accionistas para firmar el acta. 2.- Se considera y se aprueba la documentación contable prescripta por el art. 234 inc. 1 ° de la ley N° 19.550, correspondiente a al ejercicio cerrado al 31/12/2011. 3.- Se considera y se aprueba las remuneraciones del Directorio y ratificación sobre los topes del art. 261 de la ley 19.550. 4.- Se considera y se aprueba el proyecto de asignación de resultados. 5.- Se considera y se aprueba la gestión de los miembros del Directorio. Asamblea General Ordinaria De Fecha 22/04/2013: 1.- Se designa a dos accionistas para firmar el acta. 2.- Se considera y se aprueba la documentación contable prescripta por el art. 234 inc. 1° de la ley. N° 19.550, correspondiente a al ejercicio cerrado al 31/12/2012. 3.- Se considera y se aprueba las remuneraciones del Directorio y ratificación sobre los topes del art. 261 de la ley 19.550. 4.- Se considera y se aprueba el proyecto de asignación de resultados. 5.- Se considera y se aprueba la gestión de los miembros del Directorio. 6.- Se considera y se aprueba fijar en dos el número de directores titulares y en uno el número de Directores Suplentes, Directores Titulares: Ingeniero Ramón Paz Posse y Dr. Gonzalo José Paz Posse Directora titular: Eugenia María García Hamilton de Paz Posse. Asamblea General Ordinaria De Fecha 28/04/2014: 1.- Se designa a dos accionistas para firmar el acta. 2.- Se considera y se aprueba la documentación contable prescripta por el art. 234 inc. 1 ° de la ley N° 19.550, correspondiente a al ejercicio cerrado al 31/12/2013. 3.- Se considera y se aprueba las remuneraciones del Directorio y ratificación sobre los topes del art. 261 de la ley 19.550. 4.- Se considera y se aprueba el proyecto de asignación de resultados. 5.- Se considera y se aprueba la gestión de los miembros del Directorio. Asamblea General Ordinaria De Fecha 30/04/2015: 1.- Se designa a dos accionistas para firmar el acta. 2.- Se considera y se aprueba la documentación contable prescripta por el art. 234 inc. 1 ° de la ley N° 19.550, correspondiente a al ejercicio cerrado al 31/12/2014. 3.- Se considera se aprueba las remuneraciones del Directorio y ratificación sobre los topes del art. 261 de la ley 19.550. 4.- Se considera y se aprueba el proyecto de asignación de resultados. 5.- Se considera y se aprueba la gestión de los miembros del Directorio. Asamblea General Ordinaria 01 Fecha 29/04/2016: 1.- Se designa a dos accionistas para firmar el acta. 2.- Se considera y se aprueba la documentación contable prescripta por el art. 234 inc. 1 ° de la ley N° 19.550, correspondiente a al ejercicio cerrado al 31/12/2015. 3.- Se considera y se aprueba las remuneraciones del Directorio y ratificación sobre los topes del art. 261 de la ley 19.550. 4.- Se considera se aprueba el proyecto de asignación de resultados. 5. Se considera y se aprueba la gestión de los miembros del Directorio. 6.- Se considera y se aprueba fijar en dos el número de directores titulares y en uno el número de Directores Suplentes. Directores Titulares: Ingeniero Ramón Paz Posse y

Dr. Gonzalo José Paz Posse Directora titular: Eugenia María García Hamilton de Paz Posse. Asamblea General Ordinaria De Fecha 28/04/2017: 1.- Se designa a dos accionistas para firmar el acta. 2.- Se considera y se aprueba la documentación contable prescripta por el art. 234 inc. 1º de la ley N° 19.550, correspondiente a al ejercicio cerrado al 31/12/2016. 3.- Se considera y se aprueba las remuneraciones del Directorio y ratificación sobre los topes del art. 261 de la ley 19.550. 4.- Se considera y se aprueba el proyecto de asignación de resultados. 5.- Se considera y se aprueba la gestión de los miembros del Directorio. Asamblea General, Ordinaria De Fecha 26/04/2018: 1.- Se designa a dos accionistas para firmar el acta. 2.- Se considera y se aprueba la documentación contable prescripta por el art. 234 inc. 10 de la ley N° 19.550, correspondiente a al ejercicio cerrado al 31/12/2017. 3.- Se considera y se aprueba las remuneraciones del Directorio y ratificación sobre los topes del 261 de ley 19.550. 4.- Se considera y se aprueba el proyecto de asignación de resultados. 5.- Se considera y se aprueba la gestión de los miembros del Directorio. Asamblea General Ordinaria De Fecha 29/04/2019: 1.- Se designa a dos accionistas para firmar el acta. 2.- Se considera y se aprueba la documentación contable prescripta por el arto 234 inc. 1º de la ley N° 19.550, correspondiente a al ejercicio cerrado al 31/12/2018. 3.- Se considera y se aprueba las remuneraciones del Directorio y ratificación sobre los topes del art. 261 de la ley 19.550. 4.- Se considera y se aprueba el proyecto de asignación de resultados. 5.- Se considera y se aprueba la gestión de los miembros del Directorio. 6.- Se considera y se aprueba fijar en dos el número de directores titulares y en uno el número de Directores Suplentes. Directores Titulares: Ingeniero Ramón Paz Posse y Dr. Gonzalo José Paz Posse Directora Titular: Eugenia María García Hamilton de Paz Posse. Presidente Ramón Paz Posse. E y V 25/06/2020. \$ 1.905,40. Aviso N° 231.261.

SOCIEDADES / TRABAJOS EN LIBROS S.R.L.

POR 1 DIA - "TRABAJOS EN LIBROS S.R.L."(Cesión de cuotas.), Exptes: 998 /205-T-2020 y 1242-205-T-2020. POR UN DIA:, Se hace saber que por Expedientes N°998/205-T-2020 y 1242-205-T-2020 de fecha 05/03 /2020, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 18/02/2020 mediante el cual, la Sra. Susana Andrea Solís, DNI 21.796.440, argentina, comerciante, estado civil soltera, de 48 años de edad, con domicilio en calle Juramento N° 1012 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, vende, cede y transfiere 350 (trescientas cincuenta) cuotas sociales que le pertenecen de la sociedad "TRABAJOS EN LIBROS S.R.L, al Sr. Marcelo Cristian Candile, DNI 20.556.800, de 50 años de edad, con domicilio en calle Riveros N° 639 de la ciudad de Las Heras, provincia de Mendoza. Como consecuencia, se modifican las clausulas Cuarta Y Quinta de la mencionada sociedad, quedando redactadas de la siguiente manera: Cuarta: El Capital Social lo constituye la suma de \$ 100.000.- (pesos Cien mil.-), representado por 1.000 (un mil) cuotas de \$ 100.- (pesos cien) cada una, el que se suscribe íntegramente por los socios de la siguiente manera, Marcelo Cristian Candile 350 cuotas; Romina Fátima Rodríguez 400 cuotas; Alberto Nolasco Quintana 150 cuotas y Walter Amancio Gómez 100 cuotas. Cada vez que se resuelva la ampliación del Capital Social, los socios podrán suscribir cuotas, en proporción a sus cuotas anteriores de capital, pudiendo ser absorbida la totalidad de dicho aporte, por uno de los socios, cuando el o los otros, manifestaren desinterés por la suscripción. Queda establecido también entre los socios, que el capital puede ampliarse, en la medida de que la evolución así lo requiera y en caso de la incorporación de otros socios futuros. Quinta: La administración de la Sociedad, estará a cargo del socio Marcelo Cristian Candile, DNI 20.556.800, quien actuará como Socio Gerente. Sin embargo no podrá comprometer la firma social en negocios ajenos a la Sociedad, no pudiendo otorgar fianzas o garantías a terceros, ni usarla para garantizar operaciones personales de los socios. San Miguel De Tucumán, 15 de junio de 2020.- E y V 25/06/2020. \$755,65. Aviso N° 231.271.

Aviso número 231260

SUCESIONES / CARLOS ENRIQUE FIORETTI

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaria a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de CARLOS ENRIQUE FIORETTI (D.N.I. N° 13.475.718) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 12 marzo de 2020. Dra. Silvia María Mora, secretaria. E y V 25/06/2020. \$150. Aviso N° 231.260.

Aviso número 231246

SUCESIONES / LEAL, MIGUEL LUCIO,

POR 3 DIAS - Por disposición de la Sra. Jueza Dra. Andrea Fabiana Segura, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la X° Nominación, con asiento en la ciudad Banda del Río Salí, cítese por tres (03) días a los herederos o acreedores de LEAL, MIGUEL LUCIO, DNI N° 7.045.202, fallecido el día 24 de Enero de 2016, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. Secretaria, 22 de marzo de 2017. Dra. Marina Barrionuevo Grellet, secretaria. E 24 y V 26/06/2020. \$200. Aviso N° 231.246.

Aviso número 231264

SUCESIONES / LUIS ARMANDO FRIAS

POR 1 DIA - Por disposición de la Sra. Juez M. Viviana Donaire del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IVa nominación - Centro Judicial Concepción, Secretaría a cargo del Dr. Fernando Méttola Aiquel, corresponde citar por el término de un día (art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de "LUIS ARMANDO FRIAS, DNI N° 8.055.815", cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. Concepción, 05 de diciembre de 2019. Dr. Fernando D. Mettola Aiquel, sec. E y V 25/06/2020. \$150. Aviso N° 231.264.

Aviso número 231259

SUCESIONES / MANUEL ANTONIO RODRIGUEZ

POR 1 DIA - Por disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de los Carlos Alberto Prado y Oscar Enrique Flores, cítese por el termino de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de MANUEL ANTONIO RODRIGUEZ, DNI N° 3.498.108 y de CARLINA ROSA FIGUEROA, DNI N° 1.941.676, cuyas sucesiones tramitasen por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 12 de marzo de 2020. Fdo. Oscar Enrique Flores, secretario. E y V 25/06/2020. \$150. Aviso N° 231.259.

Numero de boletin: 29762

Fecha: 25/06/2020